

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2022

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2022

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, que consistió en una **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**, relativa al ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día **29 de abril de 2023** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **29 de marzo de 2023**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **29 de marzo de 2023**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **15 de mayo de 2023** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- d) Con la información presentada por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3992/2023** de fecha **28 de septiembre de 2023**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Verificar la información y documentación relacionada con aspectos financieros, presupuestales, Normativos, administrativos y contables que le son aplicables;
- Realizar el análisis del Programa Operativo Anual presentando en la Cuenta Pública 2022, por la Secretaría de Obras Públicas, para verificar su correcta procuración, cumplimiento y presupuestación;
- Analizar el comportamiento presupuestal de la Secretaría de Obras Públicas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, verificando el apego al presupuesto aprobado para este periodo, la correcta aplicación y ejecución de las adecuaciones presupuestales. Asimismo, determinar las variaciones presupuestales presentadas en el periodo, determinando con ello si el control presupuestal es adecuado, cuenta con el soporte documental que establecen las disposiciones legales aplicables y cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Verificar que los egresos realizados en el ejercicio fiscal 2022, informados por la Secretaría de Obras Públicas, correspondiente a las fuentes de recurso 2214002 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTNAG (Rec. Est 2022), 2215001 "PROGRAMA ESTATAL DE OBRA (Rec. Est 2022), 2212001 "CAPÍTULO 2000 Y 3000 (Rec. Est. 2022)" y 2215003 "IMPUESTO ADICIONAL PARA INFRAESTRUCTURA", representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que todos los egresos hayan sido registrados contablemente y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria respectiva, que se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría, con apego a las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables, determinando su adecuado y oportuno registro contable;
- Verificar que los egresos de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" se apegaron a los principios que establece el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que cuenten con la documentación comprobatoria, justificativa y que se haya realizado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas, la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable;
- Verificar que los egresos del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se apegaron a los principios que establece el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que cuenten con la documentación comprobatoria, justificativa y que se haya realizado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas, la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable;
- Verificar documental y mediante verificación física, que el gasto correspondiente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de la Secretaría de Obras Públicas, cumplan con el adecuado y oportuno registro, así como que la realización de sus operaciones se haya hecho con apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Verificar que los egresos del Capítulo 6000 "Inversión Pública" se apegaron a los principios que establece el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que cuenten

con la documentación comprobatoria, justificativa y que se haya realizado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas, la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable;

- Verificar la implementación de acciones promovidas por esta Auditoría Superior del Estado y/o estatus que guardan los Seguimientos y /o Recomendaciones, emitidas en la revisión de Cuentas Públicas de ejercicios anteriores;
- Verificar que los registros contables de las operaciones se hayan contabilizado y enfocado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INF. DE RESULTADOS		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	1	0	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	3	2	1	1	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	1	0	1	1	REC
SEP	5	1	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	10	4	6	6	

SIGLAS

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento de Ejercicios Posteriores

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SOP-01, Observación 01

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Obras Públicas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al Análisis del Programa Operativo Anual, se conoció referente a la información programática que se proyectaron 866 metas, se modificaron a 778 y se ejecutaron 778 durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que se alcanzó un cumplimiento del 89.84% en relación al total de metas programadas con las ejecutadas, y un 100% en relación al total de metas modificadas con las ejecutadas; referente a la información presupuestal se tenía un presupuesto aprobado de \$953,658,525.00, un presupuesto modificado por \$1,094,837,751.00 y un presupuesto devengado por \$1,094,837,751.00, por lo que se observa que si bien las metas proyectadas disminuyeron de 866, a 778 metas ejecutadas, el presupuesto modificado y devengado aumentó el 14.80% en relación del presupuesto aprobado habiendo ejercido el 100% del presupuesto modificado para la dependencia.

Lo anterior correspondiente a los programas:

2.3.13.1 "Carreteras alimentadoras reconstruidas y conservadas para beneficio de la población del Estado" con un porcentaje de metas alcanzadas del 81.56% y un presupuesto ejercido del 98.33%;

2.3.13.3 "Caminos rurales modernizados y conservados para beneficio de la población rural del Estado" con un porcentaje de metas alcanzadas de 48% y un presupuesto ejercido del 1,192.41%;

2.3.13.4 "Desarrollo e integración de proyectos ejecutivos de obra pública" con un porcentaje de metas alcanzadas del 68.18% y un presupuesto ejercido del 95.16%;

3.5.24.4 "Desarrollo e integración de proyectos ejecutivos de obra pública" con un porcentaje de metas alcanzadas de 73% y un presupuesto ejercido del 103.55%.

Cabe mencionar que se solicitó la aclaración mediante el oficio PL-02-07-3294/2023 de fecha 3 de julio de 2023 suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, al cual dieron respuesta mediante oficio no. SOP/SJ/SA/168/2023 de fecha 12 de julio de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas) y recibido en esta Entidad Fiscalizadora el día 12 de julio de 2023, mediante el cual se informa la siguiente: "En atención a los rubros en los cuales solicita la aclaración correspondiente (renglón 18, 20, 21 y 25) al análisis del cumplimiento Programático – Presupuestal periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. Para lo anterior se hace referencia al artículo 57 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en particular al segundo párrafo que a la letra dice: "Los programas presupuestarios para cada ejercicio fiscal deberán ser aprobados por la Coordinación a más tardar el treinta y uno de octubre del año inmediato anterior; podrán ser modificados y ajustados con base en el Presupuesto de Egresos del Estado, durante el mes de enero del ejercicio fiscal que se trate".

La información de metas y presupuesto plasmada en la "columna información programática/Meta ene-dic 2022/Proyectada" corresponde al anteproyecto de presupuesto presentado ante la COEPLA y la SEFIN el mes de octubre del año 2021 a través del oficio número. ST-PLA/0109/2021. En respuesta a la indicación de COEPLA para los

ajustes de PPs a través del oficio número. COEPLA057/2022, en el mes de febrero del 2022 la Secretaría presentó su ajuste programático-presupuestal a través del oficio número ST-PyP/0450/2022, datos que corresponden a la "columna información programática/Meta ene-dic 2022/Modificada".

Por lo anterior, la diferencia entre lo aprobado y modificado se debió al ajuste presupuestal que debe realizarse al momento de ser asignado a la Secretaría su techo presupuestal para el ejercicio 2022, entendiéndose que un anteproyecto corresponde a un estimado y se modifica de acuerdo al presupuesto real que se otorga a la Dependencia.

Con base en el precitado lineamiento las metas son modificadas de acuerdo a las siguientes variantes:

- El anteproyecto (programas presupuestarios (PPs)) fue aprobado por la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA) en el mes de octubre de 2021 para el ejercicio 2022.
- Los PPs se modificaron una vez que se asignó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 en el mes de febrero de 2022." Sic

Si bien el ente presentó la aclaración correspondiente y mencionó que su Programa Operativo Anual corresponde a un anteproyecto de presupuesto presentado ante la COEPLA y la SEFIN, no presenta evidencia documental de las modificaciones realizadas durante el proceso, además que el presupuesto aprobado de la dependencia fue de \$953,658,525.00 y el presupuesto modificado y devengado por \$1,094,837,751.00, por lo que se observa que hubo un incremento del 14.80%, y sus metas proyectadas fueron de 866, las cuales se modificaron y ejecutaron 778 metas, por lo que observa que hubo una reducción de metas y un aumento en el presupuesto el cual se ejerció en su totalidad, por lo que se puede observar que no existe una adecuada planeación y presupuestación por parte de la dependencia.

Por lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios donde se establece lo siguiente: "Artículo 54. Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: ...VI. De que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios."

Ver apartado 1

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados a la Secretaría de Obras Públicas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien el ente presentó la aclaración correspondiente al incremento del presupuesto y el origen de los recursos los cuales corresponden a aportaciones extraordinarias, Recursos y Rendimientos del Fondo Minero por la cantidad de \$141,179,225.98 (ciento cuarenta y un millones ciento setenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 98/100 M.N) que fueron autorizados en el ejercicio 2020 pero que las ministraciones se realizaron en el ejercicio 2022. Es importante señalar que dicho recurso si se encuentra reflejado en el Programa Operativo Anual en la información presupuestal no así las metas en la información programática, mismas que pudieron haberse programado con el recurso extraordinario en mención y de lo cual tampoco se presenta evidencia de la modificación de las metas que permita medir el desempeño del uso de los recursos públicos.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-SOP-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume que no se realizaron las modificaciones en la información programática del Programa Operativo Anual de la Secretaría, correspondiente a las aportaciones extraordinarias de los Recursos y Rendimientos del Fondo Minero por la cantidad de \$141,179,225.98 (ciento cuarenta y un millones ciento setenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 98/100 M.N), que fueron autorizados en el ejercicio 2020 y las ministraciones se realizaron en el ejercicio 2022, ya que no se presenta la evidencia de la modificación de las metas del Programa Operativo Anual, que permita medir el desempeño del uso de los recursos públicos extraordinarios, dado que en el Programa Operativo Anual de la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se observa un incumplimiento en la programación de metas con un ejercicio total del presupuesto asignado, lo que se pudiera presumir además que no existe una eficiencia en el uso de los recursos públicos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 6, 7, 8 y 54 Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1 y 8 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022; 8 incisos C) y D); Capítulo 2, Presupuesto modificado; Adecuaciones presupuestales, artículos 32, 33 y 36, Capítulo 2, Presupuesto modificado; Sección I, Ampliaciones, artículo 38 inciso a) del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SOP/SJ/UA/236/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (firma en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas), y recibido en la entidad de fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual se proporcionó la documentación siguiente:

Archivo digital "Respuesta CPE22-AF-SOP-01, OBSERVACIÓN 01 Informe Individual de Auditorías" en el cual manifestó lo siguiente:

— "...una obra que es aprobada en un ejercicio fiscal no puede ser nuevamente aprobada en un ejercicio posterior, ya que se entendería como una duplicidad de acciones puesto que la plataforma SIPLAN ya contaba en el año 2020 con el registro total de las metas del Fondo Minero, estas obras y sus metas, no pudieron ser programadas nuevamente en los años subsecuentes 2021, 2022 y 2023, ejercicios en los que el Gobierno del Estado recibió ministraciones de recursos del Fondo Minero para su ejecución y motivo por el que no le fue posible a la Secretaría de Obras Públicas realizar las modificaciones en la información programática del Programa Operativo Anual del ejercicio 2022... El

Estado recibió recursos del Fondo Minero para la ejecución de las metas aprobadas en el año 2020 en ejercicios posteriores durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023...

...la plataforma SIPLAN de la COEPLA no cuenta con la función de programar obras plurianuales, por lo tanto, el mecanismo de control se establece a través de la plataforma SIIF administrada por la Secretaría de Finanzas, mediante este sistema las obras plurianuales pueden ser registradas en los ejercicios fiscales subsecuentes a su programación respetando descripción y número de oficio de ejecución original...

...Las metas si fueron registradas en el Programa Operativo de la Dependencia en el ejercicio 2022 a través de este sistema administrado por la Secretaría de Finanzas cumpliendo con la programación de metas contra el ejercicio total del presupuesto asignado en el año 2022.

En cuanto a la eficiencia en el uso de los recursos, se aclara que, al estar registradas las obras en el sistema de la Secretaría de Finanzas, su gasto puede ser plenamente identificado, por lo que la Secretaría de Obras Públicas tuvo la capacidad de realizar un uso adecuado de los recursos a través de este mecanismo...

...Es importante mencionar que los recursos del Fondo Minero son de origen federal, en este sentido, las metas aprobadas por la federación se informan cada trimestre...

...se aclara que las metas observadas no fueron programadas en el ejercicio 2022, toda vez que su programación se originó en el año 2020 y dado que la ministración de los recursos del Fondo Minero se efectuó en diversos ejercicios fiscales, las metas en automático se convierten en plurianuales y toda vez que la plataforma de la COEPLA está destinada al control de obras anualizadas no le fue autorizado a la Secretaria de Obras Públicas el registro de las metas en los ejercicios fiscales subsecuentes a través de la Plataforma SIPLAN, por lo que, para atender dicha situación, el registro se llevó a cabo en el sistema de la Secretaria de Finanzas como mecanismo de control de metas y recursos necesario para dar cumplimiento a todos los ordenamientos jurídicos que establecen una estricta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los recursos correspondientes a las aportaciones de los recursos del Fondo Minero...

...Los rendimientos fueron reintegrados a la federación en atención a la precitada disposición... Los recursos corresponden a "Aportaciones Extraordinarias" del ejercicio 2022 asignadas a la Secretaría de Obras Públicas a través de diversas fuentes de recursos, mismos que fueron invertidos en obras para ese ejercicio fiscal, por lo que, las metas sí se incluyen en los programas presupuestarios...

Se informó que corresponden a recursos de los capítulos 1000 (servicios personales) y 5000 (bienes muebles e intangibles) recibidos a través de ampliaciones presupuestal en el sistema SIIF, y por no corresponder a una obra, si no a adquisiciones y nominas no son programadas."

El ente presentó documentación comprobatoria y justificativa contenida en los siguientes archivos digitales:

- "A. anexos del concepto 1", en el cual adjuntó: acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020, oficios de ejecución, concentrado de ministraciones al Fondo Minero del 2020 al 2023, reporte del SIIF de obras de la dependencia, pagos realizados, oficios, reporte de cumplimiento para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (4 trimestres), relación de trámites de gasto, proyectos Fondo Minero, reporte destino del gasto del 2020 al 2023, fichas técnicas de identificación, oficios de ampliación, oficio número ST/0178/2023 de fecha 31 de octubre de 2023 dirigido a la Mtra. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Coordinadora Estatal de Planeación y avances físicos financieros de obras.

- "B. anexos del concepto 2" en el cual presentó: "Archivo digital rendimientos Fondo Minero 2022", adecuaciones presupuestarias, y reintegro de rendimientos financieros.
- "C. anexos del concepto 3", en el cual presentó: archivo digital "1. Oficios de ejecución y ampliación" donde exhibió los oficios emitidos por COEPLA, oficios emitidos, oficios emitidos por SEFIN, donde se mencionó que se realizaron las adecuaciones presupuestales en el SIIF, y reporte de avances físicos financieros emitidos por el SIPLAN.

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA:

En virtud del que el ente presentó información y documentación correspondiente al incumplimiento de metas en su Programa Operativo Anual, donde mencionó que la programación se originó en el año 2020, y las ministraciones de los recursos del Fondo Minero que el Estado recibió para la ejecución de las metas, se llevaron a cabo en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, por lo que el SIPLAN de la COEPLA no cuenta con la función de programar obras plurianuales, debido a esto se llevó a cabo la programación y presupuestación en el sistema de SEFIN (SIIF), donde las obras plurianuales pueden ser registradas en los ejercicios fiscales subsecuentes.

Además, se analizó la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el ente, consistente en ministraciones, oficios de liberación de recursos para pagos de estimaciones correspondientes a las obras del Fondo Minero generados en el ejercicio 2022, así como oficios de ampliación presupuestal, reportes de SIIF, fichas de identificación de proyecto, reintegro de rendimientos a la Federación, entre otra documentación descrita en la columna "Documentación que se remite".

Por lo que se aclaró que las metas observadas no fueron programadas en el ejercicio 2022, si no que su programación se originó en el año 2020 y dado que la ministración de los recursos del Fondo Minero se efectuó en diversos ejercicios fiscales, se convirtieron en plurianuales, de lo cual se presentó la documentación correspondiente, donde se observa el seguimiento de las metas y su ejecución.

Ver apartado número 1.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SOP-03, Observación 02

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Obras Públicas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales", correspondiente a la fuente de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)", se identificaron 110 registros por la cantidad de \$4,451,432.32 con falta de documentación comprobatoria y/o justificativa consistente en: CDFI, bitácoras de mantenimiento, bitácoras de combustible, cotizaciones, comparativo de cotizaciones, contratos, convenios expedientes de obra, evidencia fotográfica, lista de beneficiarios.

Por lo anterior se solicitó la aclaración mediante el oficio PL-02-07-3294/2023 de fecha 3 de julio de 2023 suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, al cual dieron respuesta mediante oficio no. SOP/SJ/SA/168/2023 de fecha 12 de julio de 2023 emitido por [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas) y recibido en esta Entidad Fiscalizadora el día 12 de julio de 2023, al cual anexan la

información y documentación solicitada; presentan la documentación correspondiente, sin embargo, no se presentó en su totalidad la documentación comprobatoria y/o justificativa solicitada.

Cabe mencionar que, en uso de las facultades conferidas a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-07-3190-2023 de fecha 26 de junio de 2023 emitido por la Lic. Ana María Mata López Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas se solicitó presentar las pólizas correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, a lo que el ente mediante oficio número SE/DASA/286/2023 de fecha 4 de julio de 2023 emitido por el [REDACTED] Secretario de Finanzas presentó la información solicitada consistente en pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo se carece de las bitácoras de mantenimiento.

Sin embargo, aun cuando esta autoridad haya obtenido parcialmente la evidencia documental del ejercicio del gasto correspondiente a esta observación, se determina que la entidad fiscalizada incumple con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde señala que: "Artículo 42. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen"; "Artículo 43. Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo". Así como con lo señalado por el artículo 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: " Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones: ...VIII. Contar y conservar conforme lo establezca la ley en materia de archivos, con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público".

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados a la Secretaría de Obras Públicas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

La cantidad de \$3,412,972.83 en virtud de que presentó la documentación comprobatoria y/o justificativa correspondiente tal como cotizaciones, evidencia fotográfica, lista de beneficiarios, bitácoras.

NO SOLVENTA:

La cantidad de **\$1,038,459.49** en virtud que el Ente no presentó la evidencia correspondiente tal como bitácoras de servicio y las cotizaciones correspondientes que desvirtúan los hechos.

Ver apartado 2

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-SOP-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presumiblemente omitieron presentar la documentación justificativa, por un importe de \$1,038,459.49 correspondiente a erogaciones registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales", correspondiente a la fuente de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)", consistente en bitácoras de servicio y cotizaciones correspondientes, incumpliendo con ello en lo establecido en los artículos 2, 6, 8, 43 primer párrafo fracción VIII, 84 y 134 y de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; Artículo 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus

Municipios; Capítulo 4 "Presupuesto Devengado", Sección II "Disposiciones Relativas al CFDI" artículos 67 y 206 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SOP/SJ/UA/236/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (firma en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas), y recibido en esta entidad de fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual proporcionó la información y documentación siguiente:

Archivo digital "Respuesta CPE22-AF-SOP-03, Observación 02", en el cual manifestó lo siguiente: "Para la atención y/o aclaración de la presente Acción que emite ese Ente Fiscalizador, se remite evidencia documental comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos correspondiente a las erogaciones registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales", de la fuente de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)", por la cantidad de \$1, 038,459.49...".

Además, presentó archivos digitales con la siguiente documentación:

- Anexo 1: "cotizaciones AD-SAD-41-2022", cédulas de registro de proveedores y cuadro comparativo de cotizaciones AD-SAD-41-2022.
- Anexo 2: factura número 41902, bitácora del departamento de maquinaria y evidencia fotográfica del material en existencia.
- Anexo 3: factura digital por \$298,793.00, memo auditoría, bitácoras del Departamento de Vehículos y Control de combustible, bitácora de mantenimiento y reparaciones y bitácora de aceite taller SINFRA.
- Anexo 4: bitácoras de servicio del departamento de maquinaria, correspondiente a la factura G-195570, aceite de transmisión SAE 90GL-1, 143 Litros.
- Anexo 5: facturas números 195903.1, 195903.2 y 195903.3, bitácora de servicios del departamento de maquinaria, "Comprobación de anticongelante" y solicitud de servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo.

Lo anterior se detalla en el apartado número 2.

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA:

En virtud de que la Secretaría de Obras presentó documentación justificativa por la cantidad de \$1,038,459.49, consistente en bitácoras de mantenimiento, bitácoras de combustible, bitácoras de aceite, cotizaciones, comparativo de cotizaciones, evidencia fotográfica, lista de beneficiarios.

Ver apartado número 2

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SOP-04, Observación 03

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Obras Públicas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" correspondiente a la fuente de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)", se identificaron 31 registros por la cantidad de \$1,239,784.36, con falta de documentación comprobatoria y/o justificativa consistente en: CFDI, bitácoras de mantenimiento, bitácoras de combustible, cotizaciones, comparativo de cotizaciones, contratos, convenios expedientes de obra, evidencia fotográfica, lista de beneficiarios, por lo que se solicitó la aclaración mediante el oficio PL-02-07-3294/2023 de fecha 3 de julio de 2023 suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, y dirigido al Arq. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, al cual dieron respuesta mediante oficio no. SOP/SJ/SA/168/2023 de fecha 12 de julio de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaria Jurídica (en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas) y recibido en esta Entidad Fiscalizadora el día 12 de julio de 2023, al cual anexan la información y documentación solicitada; derivado del análisis realizado a la información presentada, se conoció mediante las bitácoras de mantenimiento y reparaciones la aplicación de refacciones, llantas, lubricantes y aditivos adquiridos por la Secretaría de Obras Públicas observándose lo siguiente:

En algunos de los casos no existe evidencia de la aplicación de la totalidad de las refacciones adquiridas, a los vehículos oficiales.

Existe discrepancia en las fechas de periodo de servicio de las bitácoras de mantenimiento, y la adquisición y entrega de las refacciones, según las actas de entrega recepción que integran la documentación comprobatoria;

En algunos de los casos, las bitácoras de mantenimiento no especifican las facturas correspondientes a la compra, por lo que no se identifica plenamente que las refacciones correspondan a la factura que se revisa.

Cabe mencionar que, del análisis realizado, se pudo constatar que la Secretaría de Obras Públicas llevó a cabo la compra de refacciones mayores a \$30,000.00 pesos con IVA incluido, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, tal como lo establece el artículo 177 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, sin embargo se identificaron 5 registros que corresponden a la póliza EG 10003291 de fecha 21 de octubre de 2022 por un importe de \$362,573.40, de los cuales no se puede constatar que la adquisición se haya realizado a través de la Secretaría de Administración, ya que el contrato de adquisición número SOP-ESTATAL-022-2022 de fecha 1 de agosto de 2022 por un monto de \$362,573.40, es celebrado a través de la Secretaría de Obras Públicas, por conducto de su titular Arq. [REDACTED] y la empresa Motorepuestos de Guadalupe S.A.S de C.V.

Por lo que incumple con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se señala que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.", así como en el Artículo 2 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios donde señala: "Esta Ley es de observancia obligatoria para todos los Entes Públicos, quienes deberán vigilar que los recursos públicos se administren conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados a la Secretaría de Obras Públicas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

La cantidad de **\$312,404.42**, en virtud de que el Ente presentó la documentación comprobatoria y/o justificativa correspondiente, tal como bitácoras de mantenimiento, cuadros comparativos, cotizaciones, auxiliar de cotizaciones, cédula de registro de proveedores.

NO SOLVENTA:

La cantidad de **\$927,379.94**, en virtud de que el Ente no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y/o justificativa consistente en: bitácoras de mantenimiento, bitácoras de combustible, cotizaciones, comparativo de cotizaciones, contratos, convenios expedientes de obra, evidencia fotográfica, lista de beneficiarios que desvirtúan los hechos.

Ver apartado número 3

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE22-AF-SOP-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá pliego de observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Obras Públicas**, por un importe de **\$927,379.94** correspondiente a erogaciones registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros, correspondiente a la fuente de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)", de las cuales no presentan completa la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, además de que no existe evidencia de la aplicación de la totalidad de las refacciones adquiridas, a los vehículos oficiales de la Dependencia, toda vez que aunque la entidad fiscalizada presentó evidencia documental, no fue posible para esta autoridad fiscalizadora vincular el comprobante fiscal con el vehículo oficial al que se destinó el gasto; ya que en ninguno de los documentos se menciona el dato para su identificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 2, 6, 8, 43 primer párrafo fracción IX, 84 y 134; de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022; artículo 206 inciso B Resguardo de parque vehicular, Sección VI Asignación, Uso y Control de Vehículos Oficiales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

CPE22-AF-SOP-04 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Obras Públicas** que se implementen los controles internos necesarios para garantizar la transparencia en el uso y aplicación de las refacciones y /o servicios a los vehículos oficiales de la Secretaría, así como, que en las bitácoras de mantenimiento y/o servicio, se relacione los datos de la factura y los vehículos a los cuales se les aplican las refacciones adquiridas, además, que se observe el cumplimiento de la Normatividad aplicable respecto a las compras de refacciones mayores a \$30,000.00 pesos con IVA incluido, que sean a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SOP/SJ/UA/236/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (firma en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas), y recibido en la entidad de fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual proporcionó la información y documentación siguiente:

Archivo digital "Respuesta CPE22-AF-SOP-04, Observación 03", "Respuesta CPE22-AF-SOP-04, Observación 03" en el cual manifestó lo siguiente: "...Para la atención y/o aclaración de la presente Acción que emite ese Ente Fiscalizador, se remite evidencia documental comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos correspondiente a las erogaciones registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de la fuente de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)", por la cantidad de \$927,379.94...".

Además adjuntó archivos digitales "Anexo del 1 al 9" en los cuales presentó las aclaraciones correspondientes, así como la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que se detalla en el **apartado número 3**.

Mediante oficio número SOP/SJ/UA/236/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (firma en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas), y recibido en la entidad de fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual proporcionó la información y documentación siguiente:

Archivo digital "Respuesta CPE22-AF-SOP-04, Observación 03", "Respuesta CPE22-AF-SOP-04, OBSERVACION 03, en el cual manifestó lo siguiente: "...Para la atención y/o aclaración de la presente Acción que emite ese Ente Fiscalizador, se remite Memorándum de Instrucción número 19 (Anexo 9).".

- Archivo digital "Anexo 9"; "Memorándum Instrucción 19", Memorándum 19 de fecha 9 de noviembre de 2022 emitido por el [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y dirigido al [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones y al [REDACTED] Coordinador Administrativo, en el cual manifestó lo siguiente: "...le solicito informar a la Unidad de Auditoría adscrita a la Subsecretaría Jurídica de esta Dependencia, respecto de las acciones a realizar para evitar lo observado o en su caso si estas ya se encuentran impremeditadas, enviar evidencia de lo antes descrito. Adicionalmente se reiterará que deberá hacer extensiva la presente instrucción al personal a su cargo involucrado en la observación de referencia. Lo antes expuesto como medida preventiva y de control para la mejora en los controles y procesos internos y con ello evitar incurrir en actos u omisiones que puedan traer como consecuencia el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas que se deduzcan de la presente observación...".

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA:

La cantidad de **\$927,379.94**, en virtud de que el ente presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente consistente en bitácoras de servicio, bitácoras de mantenimiento evidencia fotográfica, órdenes de servicio de la aplicación de las refacciones adquiridas, a los vehículos oficiales de la Dependencia.

Ver apartado número 3

NO SOLVENTA:

Aun y que el ente auditado presentó el memorándum número 19 de fecha 9 de noviembre de 2022 emitido por el [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y dirigido al [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones y al [REDACTED] Coordinador Administrativo, en el cual comprobó que se giraron instrucciones de informar a la Unidad de Auditoría, además informó al personal para evitar incurrir en actos y omisiones, sin embargo, el ente no presentó evidencia documental de las acciones que se implementarán, como controles internos, que garanticen la transparencia del uso y aplicación de las refacciones y /o servicios a los vehículos oficiales de la Secretaría, motivo por el cual la observación y acción promovida subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SOP-04-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Obras Públicas**, que se implementen controles internos necesarios para garantizar la transparencia en el uso y aplicación de las refacciones y/o servicios a los vehículos oficiales de la Secretaría, además, que en las bitácoras de mantenimiento y/o servicio, se relacione los datos de la factura y los vehículos a los cuales se les aplican las refacciones adquiridas, asimismo, que se observe el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a las compras de refacciones mayores a \$30,000.00 pesos con IVA incluido, que sean a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SOP-05, Observación 04

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Obras Públicas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al Capítulo 3000 "Servicios Generales", correspondiente a la fuente de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)", se identificaron 2 registros con cargo a la partida 3981 denominada "Impuestos Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral", por la cantidad de \$1,028,937.42 correspondientes a pasivos cargados al presupuesto de la Secretaría, de los cuales no se presenta la documentación comprobatoria y/o justificativa que ampare la erogación y/o la amortización correspondiente, consistente en póliza de egresos, contra-recibo, liberación de recursos, afectación presupuestal, CFDI, contrato, materialización de contratos, convenios, SPEI, etc.,

Cabe mencionar que en uso de las facultades conferidas a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-07-3190-2023 de fecha 26 de junio de 2023 emitido por la Lic. Ana María Mata López Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, se solicitó presentar las pólizas correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, a lo que el ente mediante oficio número SE/DASA/286/2023 de fecha 4 de julio de 2023 emitido por el [REDACTED] Secretario de Finanzas presentó la información solicitada consistente en pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, asimismo señala en una relación que las pólizas correspondientes a esta observación no presentan movimientos a la fecha de la solicitud. Sin embargo, no señala las causas por las que no se ha realizado el pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022, teniendo como beneficiario a la Secretaría de Finanzas.

Por lo que incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el Artículo 134 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece "La documentación contable en su totalidad, se compone por libros de contabilidad, registros contables, documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, e información financiera que generan los Entes Públicos, constituye el archivo contable gubernamental que deberá ser administrado, organizado y conservado por los Entes Públicos de manera homogénea para su resguardo y preservación o, en su caso, reproducción en medios de procesamiento electrónico, de conformidad a sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, así como a los estándares y principios que en materia archivística se encuentren establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable".

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados a la Secretaría de Obras Públicas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien el Ente presentó la aclaración correspondiente donde menciona que se emitió oficio dirigido a la Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, donde se solicita remita documentación comprobatoria del gasto efectuado (SPEI) de los trámites objetos de esta observación. Además, que el Ente presentó la documentación consistente en formatos de liberación de recursos, pago a proveedores y creación de pasivo, sin embargo, no presenta la evidencia correspondiente a la realización del pago o la cancelación y/o amortización del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022, teniendo como beneficiario a la Secretaría de Finanzas.

Ver apartado número 4

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-SOP-05 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores con el fin de verificar que la Secretaría presente documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y amortización de los recursos registrados como pasivos por la cantidad de \$1,028,937.42 consistente en pólizas contables de egreso, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, etc., de conformidad con las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos públicos.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SOP/SJ/UA/236/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (firma en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas), y recibido en la entidad de fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual proporcionó la información y documentación siguiente:

Archivo digital "Respuesta CPE22-AF-SOP-05, OBSERVACIÓN 04"; "Respuesta CPE22-AF-SOP-05, OBSERVACION 04", en el cual manifestó lo siguiente:

– "...Para la atención y/o aclaración de la presente Acción que emite ese Ente Fiscalizador, se remite evidencia documental comprobatoria y justificativa de la aplicación y amortización de los recursos registrados como pasivos por la cantidad de \$1,028,937.42 que corresponde al Impuesto sobre nómina de los meses de octubre y noviembre; documentación consistente en:

Impuesto sobre nómina octubre por un importe de \$482,177.02: se remite póliza número 8000374, Contra Recibo número 33319, y SPEI. (Anexo 1)

Impuesto sobre nómina noviembre por un importe de \$546,760.40: se remite Contra Recibo número 38462, formato de liberación de recursos número GOT3-205533 y SPEI. (Anexo 2)

No omito mencionar que los pagos realizados por la Secretaría de Finanzas fueron globales, dentro de los cuales incluye el pago sobre nómina correspondiente a esta Secretaría de Obras Públicas..."

Además el ente adjuntó lo siguiente:

- Archivo digital "Anexo 1 Impuesto sobre nómina octubre" mediante el cual presentó la póliza número 8000374 de fecha 2 de agosto de 2023, por el importe de \$11,454,487.00 concepto de pago de impuestos y derechos, banco BBVA Bancomer; contra-recibo emitido por SEFIN número 33319 de fecha 2 de agosto de 2023, movimiento número 7417687137604229-g por \$482,177.02, SPEI banco BBVA Bancomer de fecha 2 de agosto de 2023, por un importe de \$11,454,487.00, motivo de pago: "Impuesto sobre nómina Octubre", beneficiario Secretaría de Finanzas.
- Archivo digital "Anexo 2 Impuesto sobre nómina noviembre" mediante el cual presentó contra-recibo número 38462 de fecha 28 de agosto de 2023, movimiento número 7457334137602234-10 por un importe de \$546,760.40; liberación de recursos emitido por SEFIN de fecha 23 de agosto de 2023, por un monto de \$12,171,767.00, SPEI banco BBVA Bancomer de fecha 29 de agosto de 2023, por un importe de \$12,171,767.00, beneficiario Secretaría de Finanzas.

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA:

En virtud de que el ente auditado presentó documentación comprobatoria y justificativa, consistente en póliza de egresos, contra-recibos, liberación de recursos, SPEI, que amparan las erogaciones por la cantidad de \$1,028,937.42 correspondientes al pago del Impuesto sobre nómina de los meses de octubre y noviembre del año 2022.

Ver apartado número 4.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SOP-09, Observación 05

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Obras Públicas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en lo correspondiente al rubro de Egresos en específico al Capítulo 6000 "Inversión Pública" correspondiente a las fuentes de recurso 2215001 "Programa Estatal de Obra Rec. Estatal 2022" y 2215003 "Impuesto Adicional para Infraestructura Rec. Estatal 2022"; se identificaron 11 registros por la cantidad de \$38,477,378.54, correspondientes a pasivos por conceptos de obra pública de los cuales no se presenta la documentación comprobatoria y/o justificativa que ampare su pago o bien la amortización correspondiente, consistente en pólizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, etc.,

Cabe mencionar que en uso de las facultades conferidas a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-07-3190-2023 de fecha 26 de junio de 2023 emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, se solicitó presentar las pólizas correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, a lo que el ente mediante oficio número SE/DASA/286/2023 de fecha 4 de julio de 2023 emitido por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentó la información solicitada consistente en pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, asimismo señala en una relación que las pólizas correspondientes a esta observación no presentan movimientos a la fecha de la solicitud. Sin embargo, no señala las causas por las que no se ha realizado el pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022, teniendo como beneficiario a la Secretaría de Finanzas.

Por lo que incumple con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde señala que: "Artículo 42. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen"; "Artículo 43. Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo". Así como con lo señalado por el artículo 67 de la misma Ley que establece: "Artículo 67. Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo", así como con lo señalado por el artículo 43 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: "Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones: VIII. Contar y conservar conforme lo establezca la ley en materia de archivos, con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público".

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Obras Públicas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien la Secretaría presentó documentación comprobatoria y/o justificativa consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bitácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022.

Ver apartado número 5

Derivado a lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-SOP-06 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al aspecto observado, a fin de que la Secretaría de Obras Públicas presente la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y amortización de los recursos registrados como pasivos por la cantidad de \$38,477,378.54 consistente en pólizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, oficios de solicitud de pago electrónico, convenio y/o contrato, etc., de conformidad con las disposiciones legales aplicable al tipo de erogación.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SOP/SJ/UA/236/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (firma en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas), y recibido en la entidad de fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual proporcionó la información y documentación siguiente:

Respuesta en forma digital en la que justificó la aplicación y amortización de los recursos registrados como pasivos por la cantidad de \$21,056,974.42; consistente en:

- Anexo 1.- SPEI DE FECHA 13-SEP-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 4 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP055-2022. \$46,054.84.
- Anexo 2.- SPEI DE FECHA 13-SEP-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 5 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP055-2022. \$ 1,582,450.19.
- Anexo 3.- SPEI DE FECHA 21-SEP-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 6 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP055-2022. \$1,189,666.90.
- Anexo 4.- SPEI DE FECHA 29-SEP-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 7 DEL CONTRATO EO-932063953-S. \$439,618.18.
- Anexo 5.- SPEI DE FECHA 29-ABRIL-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO SOP-ESTATAL-089-2022. \$352,134.65.
- Anexo 6.- SPEI DE FECHA 21-JULIO-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO SOP-ESTATAL-070-2022. \$163,039.66.
- Anexo 7.- SPEI DE FECHA 21-JULIO-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO SOP-ESTATAL-070-2022. \$161,973.70..
- Anexo 8.- SPEI DE FECHA 04-ABRIL-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP029-2022. \$1,924,648.41.
- Anexo 9.- SPEI DE FECHA 15-MARZO-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP029-2022. \$ 1,917,764.35.
- Anexo 10.- SPEI DE FECHA 08-FEBRERO-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP033-2022. \$ 1,184,903.23.
- Anexo 11.- SPEI DE FECHA 04-ABRIL-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP033-2022. \$ 1,470,215.69.
- Anexo 12.- SPEI DE FECHA 04-ABRIL-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP033-2022. \$ 1,324,327.39.

- Anexo 13.- SPEI DE FECHA 04-ABRIL-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP038-2022. \$ 1,915,171.57.
- Anexo 14.- SPEI DE FECHA 04-ABRIL-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP038-2022. \$ 1,915,171.57.
- Anexo 15.- SPEI DE FECHA 15-FEBRERO-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP038-2022. \$ 1,943,875.83.
- Anexo 16.- SPEI DE FECHA 04-ABRIL-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 2 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP038-2022. \$ 1,943,875.82.
- Anexo 17.- SPEI DE FECHA 08-MARZO-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP034-2022. \$ 1,949,092.74

De la misma manera, presentó el contrato EO-932063953-SOP055-2022 de las estimaciones 1 (extraordinaria por un importe de \$1,456,860.37), 4, 5, 6 y 7, mismas que complementan al Expediente Unitario entregado en Resultados Preliminares (**Anexo 18**); del cual, afirmó la SOP: "... la Secretaría de Finanzas no ha proporcionado a esa Secretaría de Obras Públicas (al ser esta Secretaría una dependencia centralizada) comprobante SPEI y a la fecha existe un saldo de \$8,142,949.92 pendiente de ejercer."

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA:

La cantidad de \$25,135,078.77, en virtud de que la Secretaría de Obras Públicas presentó documentación comprobatoria y justificativa la cual se detalla en la columna "Documentación que se remite" y en el **apartado número 5**.

Es importante señalar que respecto a los \$25,135,078.77, no presentó las pólizas de egresos, por lo anterior se procedió a revisar pólizas de egresos y balanzas de comprobación proporcionadas a la Auditoría Superior del Estado por parte de la Secretaría de Finanzas en el proceso de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, en las que se verificó que las pólizas de egresos contaban con la documentación correspondiente y que permiten comprobar la amortización de los recursos registrados como pasivos.

NO SOLVENTA

La cantidad de \$13,342,299.77, aun y que la Secretaría de Obras Públicas presentó documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,731,588.72 correspondientes a las estimaciones 1 (Extraordinaria), 4, 5, 6, y 7 consistente en formato de pago por cuentas de balance, creación de pasivo, facturas, validación de CFDI, estimaciones, planos, reporte fotográfico, etc, sin embargo, no presentó las pólizas de egresos con la documentación correspondiente, que permitiera comprobar la amortización de los recursos registrados como pasivos.

Asimismo, solo presentó formatos SPEI por la cantidad de \$3,725,551.25 y de la cantidad de \$4,885,159.80 no presentó información alguna, por lo tanto, faltó la documentación comprobatoria y/o justificativa, así como la póliza contable en la que se pueda apreciar la amortización y cancelación de los pasivos.

Es importante señalar que se verificaron balanzas de comprobación proporcionadas por la Secretaría de Finanzas en las que se verificó que algunas cuentas y/o pasivos no presentan movimientos.

Ver apartado número 5.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SOP-06-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al aspecto observado, a fin de que la Secretaría de Obras Públicas presente la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y amortización de los recursos registrados como pasivos por la cantidad de \$13,342,299.77 de los cuales \$4,731,588.72 está pendiente las pólizas de egresos, si cuentan con la documentación correspondiente que permite comprobar la amortización de los recursos registrados como pasivo, y de lo \$8,610,711.05 falta la documentación comprobatoria y/o justificativa consistente en pólizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, oficios de solicitud de pago electrónico, convenio y/o contrato, etc., de conformidad con las disposiciones legales aplicable al tipo de erogación.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SOP-11, Observación 06

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Obras Públicas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al seguimiento en ejercicios posteriores, según la acción **CPE20-AF-SOP-02-01 Recomendación**, derivada del **Resultado CPE20-AF-SOP-02, Observación 01**, relativo a verificar que se concluya con las actividades referentes a la expedición del "Reglamento General a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas".

Por lo que se solicitó mediante oficio PL-02-07-1478/2023 de fecha del 10 de abril de 2023 y suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, documentación comprobatoria y/o justificativa que aclare la situación de las acciones de seguimientos, para lo que el ente presentó oficio SOP/SJ/SA/099/2023 de fecha 18 de abril de 2023 el que suscribe la [REDACTED] Sub Secretaria Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, y en el cual envía aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria para dar atención a acciones de Seguimientos y Recomendaciones emitidas por este ente Fiscalizador, en el que señala: "se informa que, aún se encuentra en proceso de trámite para su expedición; por lo anterior, con fecha 10 de abril mediante oficio SOP/SJ/1061/2023 (Anexo 1) dirigido al [REDACTED] Coordinador General Jurídico se envió el proyecto de Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas en el cual fueron atendidas diferentes observaciones para continuar con el trámite de revisión correspondiente, y de esa manera, estar en condiciones de su aprobación y publicación". (sic)

Por lo anterior, si bien la Secretaría de Obras Públicas presentó justificación y/o aclaración de las acciones realizadas para que se lleve a cabo la expedición del "Reglamento General a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas" a la fecha no se ha realizado la publicación del Reglamento, mismo que debió expedirse en noviembre de 2020, por lo que incumple con los artículos Transitorios Cuarto y séptimo de la Ley de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas que establecen: "Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento General de esta Ley y otras disposiciones reglamentarias"; "Los Entes Públicos actualizarán o expedirán los reglamentos y demás disposiciones normativas o administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, en un plazo que no exceda de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente", respectivamente. Así como, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que señala: "Cada Dependencia podrá formular iniciativas de ley, proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y de demás disposiciones administrativas de su competencia y remitirlos al Gobernador, a través de la

Coordinación General Jurídica, cuando menos un mes antes de su publicación o de su presentación ante la Legislatura del Estado, según sea el caso.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría Obras Públicas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA

Si bien la Secretaría de Obras Públicas ha realizado acciones para que se dé la expedición del "Reglamento General a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas" sin embargo a la fecha no se ha realizado la publicación del Reglamento, mismo que debió expedirse en noviembre de 2020 y aún se encuentra en proceso.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes acciones a promover:

CPE22-AF-SOP-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume que no se ha llevado a cabo la publicación del "Reglamento General a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas" mismo que debió expedirse en noviembre de 2020, por lo que incumple con los artículos Transitorios Cuarto y séptimo de la Ley de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; así como, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-SOP-08 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará Seguimiento en Ejercicios Posteriores al aspecto observado, a fin de verificar que la Secretaría de Obras Públicas concluya con las actividades referentes a la expedición del "Reglamento General a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas".

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SOP/SJ/UA/236/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (firma en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras

Públicas), y recibido en esta entidad de fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual proporcionó la información y documentación siguiente:

Documento en el que describe que:

- "PRIMERO. Es falso que sea obligación de la Secretaría de Obras Públicas la Expedición del Reglamento General(sic) de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas como asevera el Ente Fiscalizador. El artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas que el auditor invoca es claro al establecer como función **optativa** de las Dependencias Centralizadas formular proyectos de reglamentos. Lo cual adminiculado con el texto del Transitorio Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, aclara que estamos frente a una **obligación del Poder Ejecutivo y no exclusiva de esta Dependencia.**
- "SEGUNDO. En el mismo sentido, la Dependencia Centralizada a quien por materia se le ha **delegado específicamente la obligación de actualizar el marco jurídico estatal; revisar los reglamentos que se someterán a firma del Gobernador, así como editar y publicar en el Periódico Oficial los mismos es a la Coordinación General Jurídica, para lo cual el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.**
- "TERCERO. Una vez esclarecido que no es obligación de la Secretaría de Obras Públicas la elaboración del Reglamento de la Ley General(sic) de Obras Públicas(sic) y servicios relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas, **sino una actividad conjunta del Ejecutivo del Estado encabezada por la Coordinación General Jurídica, en la cual es esta ultima la encargada de aprobar y publicar el reglamento de Ley, se anexan como probanzas a favor de la Subsecretaría Jurídica, los comprobantes de que esta Secretaría de Obras Públicas ha coadyuvado en todo momento con la elaboración del proyecto de reglamento de la LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**"

De igual manera, se detalla en este mismo documento, la especificación de cada uno de los anexos presentados en forma digital y lo que contienen es lo siguiente:

- **SOP/SJ/071/2022 (Anexo 1)** de fecha 18 de mayo 2022 emitido por la entonces Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, se envió la Evaluación de Impacto Presupuestario, así como el proyecto de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas con la finalidad de que la Secretaría de Finanzas tenga a bien emitir el Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario.
- **DP/429/2022 (Anexo 2)** de fecha 23 de mayo 2022 signado por el Director de Presupuesto de la Subsecretaría de Finanzas mediante el cual la Secretaría de Finanzas remite a la Secretaría de Obras Públicas Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario.
- **Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario (Anexo 3)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas del 23 de mayo del 2022 que emitió el Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- **SOP/2170/2022 (Anexo 4)** de fecha 24 de agosto 2022 suscrito por el Titular de la Secretaría de Obras Públicas enviado a la Coordinación General Jurídica, mediante el cual se remite el proyecto de iniciativa de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.
- **629/2022 (Anexo 5)** del 06 de septiembre 2022 que emite la Coordinación General Jurídica, mediante el cual señaló observaciones a tomar en consideración que deben ser solventadas respecto al proyecto en mención.
- **113/2023 (Anexo 6)** del 28 de febrero 2023 que emite la Coordinación General Jurídica mediante el cual solicitó el proyecto de iniciativa de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas actualizado, que contenga las observaciones y sugerencias subsanadas.
- **184/2023 (Anexo 7)** del 14 de marzo 2023 emitidos por el entonces Coordinador General Jurídico en el que nuevamente emite observaciones a considerar, que deberán ser solventadas en proyecto de Reglamento en comento.

- **SOP/SJ/149/2023 (Anexo 8)** del 23 junio 2023 suscrito por la entonces Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Obras públicas dirigido a la Coordinación General Jurídica mediante el cual, se atienden las consideraciones notificadas mediante oficio 184/2023.
- **381/2023 (Anexo 9)** del 11 junio 2023 emitido por el Coordinador General Jurídico, mediante el cual remite el proyecto de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas subsanado conforme a las consideraciones que la Coordinación General Jurídica considera debe contener.
- **SOP/SJ/201/2023 (Anexo 10)** del 05 septiembre 2023 firmado por el actual Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas que se confirmó la elaboración, revisión y solventación de las observaciones hechas al proyecto del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, las mesas de trabajo emprendidas entre ambas instituciones.

Y LA REMISION FINAL DEL DOCUMENTO RESPALDADA POR EL OFICIO SOP/SJ/228/2023 (Anexo 11) FIRMADO POR LA SUBSECRETARIA JURIDICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA, quedando bajo la responsabilidad orgánica de la Coordinación General Jurídica la aprobación y publicación del reglamento en comento.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Aun y que la Secretaría de Obras Publicas presentó la documentación que se detalla en la columna de "Documentación que se remite", en la cual demuestra las acciones realizadas en ejercicios anteriores para la actualización y publicación del "Reglamento General a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas" en coordinación con la Coordinación General Jurídica, sin embargo, es un hecho consumado, por lo que la observación y acción promovida subsisten, ya que a la fecha y de acuerdo con lo presentado por la Secretaría aún no se encuentra publicado el Reglamento y por lo tanto incumplió con el plazo menor de ciento ochenta días para la actualización o expedición del reglamento.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

NO SOLVENTA:

Aun y que la Secretaría de Obras Publicas documentó las acciones realizadas en ejercicios anteriores para la actualización y publicación del "Reglamento General a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas" en enlace con la Coordinación General Jurídica, sin embargo, a la fecha y de acuerdo con lo presentado por la Secretaría aún no se encuentra publicado el Reglamento.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE22-AF-SOP-07-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume que no llevaron a cabo la publicación del "Reglamento General a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas" mismo que debió expedirse en noviembre de 2020, por lo que incumple con los artículos Transitorios Cuarto y séptimo de la Ley de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; así como, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-SOP-08-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará Seguimiento en Ejercicios Posteriores al aspecto observado, a fin de verificar que la Secretaría de Obras Públicas en conjunto con la Coordinación General Jurídica concluya con las actividades referentes a la expedición y publicación del "Reglamento General a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas".

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SOP-13, Observación 07

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Obras Públicas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al seguimiento en ejercicios posteriores, según la acción **CPE20-AF-SOP-04-01 Recomendación** derivada del **Resultado CPE20-AF-SOP-05, Observación 03**, relativo a verificar la implementación de las medidas de control pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, tratándose de los Bienes Inmuebles propiedad de Gobierno del Estado y asignados a la Secretaría de Obras Públicas, se coordine con la Secretaría de Administración para la actualización periódica de todo lo relacionado con los bienes inmuebles, al ser esta Dependencia la responsable de su control; se realice el levantamiento de inventarios, conteniendo los siguientes datos o características generales de cada bien inmueble: Uso o destino del bien inmueble, superficie, información de lo construido, dirección o ubicación precisa, fecha de adquisición, referencia, registro contable o de control, valor contable del inmueble; en su caso, elaborar o tramitar ante quien corresponda el levantamiento de planos actualizados de cada uno de los inmuebles; recabar ante la dependencia correspondiente, copia de las escrituras de todos los bienes inmuebles; mismas que deberán estar protocolizadas ante la Fe de Notario Público. En su caso, iniciar la tramitación necesaria para la regularización de los bienes en favor del Gobierno del Estado; solicitar o recabar ante quien corresponda certificados de libertad de gravamen actualizados de cada bien inmueble; y en su caso, solicitar la inscripción de los inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad.

Por lo que se solicitó mediante oficio PL-02-07-1478/2023 de fecha del 10 de abril de 2023 y suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, documentación comprobatoria y/o justificativa que aclare la situación de las acciones de seguimiento, para lo cual el ente presentó oficio SOP/SJ/SA/099/2023 de fecha 18 de abril de 2023 el que suscribe la [REDACTED] Sub Secretaria Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, y en el cual señala que: "...se informa que se están realizando acciones con la finalidad de implementar medidas de control pertinentes y necesarias que coadyuven en contar con el inventario y expedientes completos, actualizados y confiables de cada uno de los inmuebles asignados a esta Secretaría de Obras Públicas, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y demás normatividad aplicable al respecto". (sic)

Además, presentó oficio número 0973 de fecha 21 de Julio de 2021 suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, en el que se solicitó la intervención para que la Dirección de Administración de activos elimine del listado de bienes, los que no están en uso de esta Dependencia. Asimismo, oficio número SOP/SA/RM/88/2021 de fecha 13 de octubre 2021 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y dirigido a la [REDACTED] Secretaria de Administración; para dar seguimiento a la solicitud realizada por esta Secretaría de Obras Públicas a la Secretaría de Administración mediante el oficio 0973 en el que se solicitó la BAJA del inventario de bienes inmuebles en posesión de esta Secretaría de Obras Públicas que por las razones ya antes expuestas no deben estar en registros de esta Dependencia. Cabe mencionar que los oficios mencionados son documentos que ya habían sido entregados a este Ente Fiscalizador durante la Revisión a la Cuenta Pública 2020.

De manera adicional, se remiten minutas de trabajo celebradas y/o realizadas por la Secretaría de Administración para verificar el estado que guardan los inmuebles, lo anterior según para que la Secretaría de Obras Públicas tenga asignados únicamente los bienes inmuebles que son de su uso y, así mismo reasigne al área correspondiente los que no.

Por lo anterior, si bien la Secretaría de Obras Públicas presentó evidencia de documentación mandada a las diferentes instancias correspondiente para atender la Recomendación, aun no se ha concluido con la actualización para contar con el inventario y expedientes completos, actualizados y confiables. Lo anterior incumple con lo establecido en el Capítulo 5, Sección VI, numeral 1 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, publicado el 12 de febrero de 2020 y vigente hasta el 16 de octubre de 2020; así como el artículo 279 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, vigente a partir del 17 de octubre de 2020; estableciéndose en ambos documentos, lo siguiente: "...Es obligación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo proporcionar a la SAD, el inventario actualizado de los bienes inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado que tengan bajo su administración o resguardo, así como la documentación técnica, jurídica y administrativa, necesarias para la integración del expediente que ampare dichos bienes..". Además del incumplimiento normativo referido; tal situación denota falta de control administrativo respecto a estos bienes, por parte de la Secretaría de Obras Públicas; lo cual no permitió llevar a cabo el cotejo de información con la proporcionada por la Secretaría de Administración.

Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Obras Públicas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien la Secretaría de Obras Públicas presentó documentación para la solicitud de la regularización de los bienes inmuebles a su resguardo a la Secretaría de Administración y solicitó la formalización de Actas de Entrega respecto a los bienes inmuebles que se encuentran bajo el resguardo de la Secretaría de Obras Públicas y se eliminan del inventario aquellos que se encuentran en posesión de otros Entes Público a la fecha, sin embargo, aún no se ha concluido con la actualización para contar con el inventario y expedientes completos, actualizados y confiables.

Ver apartado 6

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE22-AF-SOP-09 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará Seguimiento en Ejercicios Posteriores para verificar la implementación de las medidas de control pertinentes y/o necesarias, para que se concluya con la

actualización periódica de todo lo relacionado con los Bienes Inmuebles propiedad de Gobierno del Estado y asignados a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de que el ente fiscalizado cuente con el inventario y expedientes completos, actualizados y confiables.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SOP/SJ/UA/236/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (firma en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas), y recibido en la entidad de fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual proporcionó la información y documentación siguiente:

Respuesta en forma digital en la que informó que a la fecha se siguen realizando acciones para concluir con la actualización de los expedientes de inmuebles que se encuentran bajo resguardo de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de contar con el inventario y expedientes completos, actualizados y confiables.

De la misma forma, presentó en forma digital, lo siguiente:

- Listado y Expediente de bienes inmuebles en resguardo de la Secretaría de Obras Públicas. **(Anexo 1)**
- Oficio SOP/CA/RM/839/2023 de fecha 03 de agosto de 2023 mediante el cual se solicitó NUEVAMENTE a la Secretaría de Administración la actualización de los bienes inmuebles en resguardo de la Secretaría de Obras Públicas. **(Anexo 2)**
- Oficio SOP/CA/RM/1033/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante el cual se solicitó a la Secretaría de Administración sean enviadas las minutas de trabajo levantadas en las visitas a los bienes inmuebles asignados a esta dependencia, lo anterior como evidencia al seguimiento que se lleva a cabo para la actualización de dichos expedientes. **(Anexo 3)**
- Oficio SOP/CA/RM/306/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, mediante el cual se solicitó a la Secretaría de Administración los Expedientes completos actualizados y confiables que contengan la certeza jurídica y se encuentren en uso de esta Dependencia, así como, que se eliminen del resguardo aquellos bienes que por su naturaleza jurídica están sujetos al régimen del dominio público. **(Anexo 4)**.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Aun y que la Secretaría de Obras Públicas presentó oficios los cuales se describen en la columna "Documentación que se remite", mediante los cuales solicitó a la Secretaría de Administración la regularización de los inmuebles que tiene asignados, además de que se eliminen del resguardo aquellos bienes que por su naturaleza jurídica están sujetos al régimen del dominio público; sin embargo, no presentó documentación suficiente que demuestre que ya fueron aplicadas las medidas de control implementadas para que se concluya con la actualización periódica de todo lo relacionado con los bienes inmuebles propiedad de Gobierno del Estado y asignados a la Secretaría de Obras Públicas.

Ver apartado número 6

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SOP-09-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará Seguimiento en Ejercicios Posteriores para verificar la implementación de las medidas de control pertinentes y/o necesarias, para que se concluya con la actualización periódica de todo lo relacionado con los Bienes Inmuebles propiedad de Gobierno del Estado y asignados a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de que el ente fiscalizado cuente con el inventario y expedientes completos, actualizados y confiables.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SOP-14, Observación 08

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Obras Públicas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al seguimiento en ejercicios posteriores, según la acción **CPE20-AF-SOP-06-01 Recomendación derivada del Resultado CPE20-AF-SOP-08, Observación 04**, relativo a verificar que se realice la actualización de sus Manuales de Organización y de Procedimientos y así dar cumplimiento al plazo señalado en el artículo Transitorio Tercero del Decreto 406, en el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas en fecha 20 de junio de 2018, en donde se señala en el artículo tercero transitorio que: "Las dependencias cuya denominación y atribuciones fueron modificadas en el presente Decreto deberán actualizar sus Reglamentos Interiores, Manuales de Organización, de Procedimientos y demás normatividad interna, en un plazo que no deberá exceder de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento legislativo".

Por lo que se solicitó mediante oficio PL-02-07-1478/2023 de fecha del 10 de abril de 2023 girado por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, documentación comprobatoria y/o justificativa que aclare la situación de las acciones de seguimiento, para el cual el ente presentó oficio SOP/SJ/SA/099/2023 de fecha 18 de abril de 2023 el que suscribe la [REDACTED] Sub Secretaría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, y en el cual envía aclaraciones y justificaciones, en las que señala que: "...se informa que derivado del cambio de administración y atendiendo a las necesidades presupuestales y a las directrices marcadas por la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Administración, se modificó la estructura orgánica vigente, misma que fue validada por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio **SFP/DPECI/102/2022** de fecha 30 de agosto del año 2022; por lo anterior, se encuentra en proceso de reforma el Reglamento de la Secretaría de Obras Públicas con sus respectivos Manuales de Organización y de Procedimientos". (sic) Además presentó oficio **SFP/DPECI/102/2022** suscrito por la M. en [REDACTED] Secretaría de la Función Pública de fecha 30 de agosto del año 2022, en el que se valida el organigrama de la Secretaría de Obras Públicas y le comunica a esta última que deberá continuar con los trabajos de actualización del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

Por lo anterior, si bien la Secretaría de Obras Públicas presentó evidencia de las acciones realizadas para la actualización del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos a la fecha no se ha realizado la actualización y por lo tanto la publicación del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

A pesar de haber señalado la Secretaría de la Función Pública en el oficio **SFP/DPECI/102/2022** de fecha 30 de agosto de 2022 y suscrito por la M. en [REDACTED] Secretaria de la Función Pública que se continuará con los trabajos de actualización del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

Por lo que incumple con lo establecido en el artículo Transitorio Tercero del Decreto 406, en el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas en fecha 20 de junio de 2018: *"Las dependencias cuya denominación y atribuciones fueron modificadas en el presente Decreto deberán actualizar sus Reglamentos Interiores, Manuales de Organización, de Procedimientos y demás normatividad interna, en un plazo que no deberá exceder de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento legislativo"*.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Obras Públicas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA

Si bien la Secretaría de Obras Públicas presentó evidencia de las acciones realizadas para la actualización del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos a la fecha no se ha realizado la actualización y por lo tanto la publicación del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, ya que aún se encuentra en proceso.

Ver apartado 7

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE22-AF-SOP-10 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará Seguimiento en Ejercicios Posteriores con el fin de que la Secretaría de Obras Públicas; realice la actualización de sus Manuales de Organización y de Procedimientos y así dar cumplimiento al plazo señalado en el artículo Transitorio Tercero del Decreto 406, en el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas en fecha 20 de junio de 2018, en donde se señala en el artículo tercero transitorio que: *"Las dependencias cuya denominación y atribuciones fueron modificadas en el presente Decreto deberán actualizar sus Reglamentos Interiores, Manuales de Organización, de Procedimientos y demás normatividad interna, en un plazo que no deberá exceder de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento legislativo"*.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SOP/SJ/UA/236/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por la [REDACTED] Subsecretaría Jurídica (firma en ausencia del Secretario de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 16 fracción XI y XIV y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas), y recibido en esta entidad de fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual proporcionó la información y documentación siguiente:

Respuesta en forma digital en la que informó que, para la actualización del Reglamento Interior, con sus respectivos Manuales de Organización y de Procedimientos a la fecha se siguen realizando acciones, mismas que se enlistan a continuación:

- Oficio SOP/SJ/076/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica de esta Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual solicitó a la Coordinación General Jurídica revise y en su caso apruebe la propuesta alusiva al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. **(Anexo 1).**
- Memorandum número 866 de fecha 7 de septiembre de 2022, emitido por la Coordinación Administrativa y dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual solicitó que se lleven a cabo los trabajos de actualización y adecuación del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras acorde a la nueva Estructura Orgánica validada por la Secretaría de la Función Pública el día 30 de agosto del 2022 de acuerdo al dictamen presupuestal de Estructura Orgánica y Organizacional que emitió la Secretaría de Finanzas. **(Anexo 2).**
- Oficio número 952 de fecha 9 de noviembre de 2022 emitido por la Secretaría General de Gobierno en el que convocó a reunión de trabajo con motivo de analizar la propuesta de la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas. **(Anexo 3).**
- Oficio SOP/SJ/225/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 emitido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual solicitó a la Coordinación General Jurídica se indiquen las directrices para la elaboración de los Reglamentos Interiores, lo anterior para evitar que los manuales dupliquen lo ya estipulado en un ordenamiento superior. **(Anexo 4).**
- Oficio 0829/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por Coordinador General Jurídico, en atención al oficio SOP/SJ/225/2022, mediante el cual determinó que dentro del Reglamento Interior deben señalarse las atribuciones hasta lo que corresponde a las direcciones, haciendo únicamente mención a las subdirecciones y los departamentos, siendo estos últimos desarrollados en el manual de organización. **(Anexo 5).**
- Oficio SFP/OIC/027/2023 de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Titular del Área de Auditoría Interna y Desarrollo de la Mejora de la Gestión Pública del OIC de la SOP, SAMA y SEDUVOT, mediante el cual solicitó la actualización del Reglamento Interior, Manual de Organización y de Procedimientos, lo anterior, con relación a la nueva Estructura Organizacional de la Secretaría de Obras Públicas. **(Anexo 6).**
- Oficio SOP/SJ/030/2023, emitido por la Subsecretaría Jurídica, recibido el 02 de febrero del 2023 por la Titular del área de Auditoría Interna y Desarrollo de la Mejora de la Gestión Pública del OIC de la SOP, SAMA y SEDUVOT, mediante el cual se informó sobre los seguimientos realizados para la actualización del Reglamento Interior, Manual de Organización y de Procedimientos **(Anexo 7).**
- Oficio 0055/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador General Jurídico, mediante el cual informó que, en caso de considerar necesaria una reforma o un nuevo Reglamento Interior, se remita el proyecto del mismo para que esa Coordinación General Jurídica revise y valide. **(Anexo 8).**
- Oficio SFP/OIC/151/2023, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por la Titular del área de Auditoría Interna y Desarrollo de la Mejora de la Gestión Pública del OIC de la SOP, SAMA y SEDUVOT, mediante el cual, solicitó se envíe el Organigrama autorizado e informe del seguimiento y atención de la Normativa Secundaria y a la vez las evidencias documentales que justifiquen las acciones realizadas para la observancia y acato de dicha reglamentación. **(Anexo 9).**
- Oficio SOP/SJ/124/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, y recibido por la Titular del área de Auditoría Interna y Desarrollo de la Mejora de la Gestión Pública del OIC de la SOP, SAMA y SEDUVOT, mediante el cual se informó que se retoman los trabajos de adecuación del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. **ANEXO 10.- Oficio SOP-SJ-124-2023.pdf.**
- Oficio SOP/OIC/217/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Titular del área de Auditoría Interna y Desarrollo de la Mejora de la Gestión Pública del OIC de la SOP, SAMA y SEDUVOT, mediante el cual, solicitó se envíe el Organigrama autorizado e informe del seguimiento y atención de la Normativa Secundaria y a la vez las evidencias documentales que justifiquen las acciones realizadas para la observancia y acato de dicha reglamentación. **(Anexo 11).**

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

En virtud de que aun y que la Secretaría de Obras Públicas, presentó oficios y memorandos girados a las distintas áreas de la Secretaría para llevar a cabo los trabajos de actualización y adecuación del Reglamento Interior, así como de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la misma, no se han realizado las actualizaciones y por lo tanto la publicación del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, ya que aún se encuentra en proceso, por lo que la observación y acción promovida subsisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SOP-10-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará Seguimiento en Ejercicios Posteriores con el fin de que la Secretaría de Obras Públicas; realice la actualización de sus Manuales de Organización y de Procedimientos y así dar cumplimiento al plazo señalado en el artículo Transitorio Tercero del Decreto 406, en el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas en fecha 20 de junio de 2018, en donde se señala en el artículo tercero transitorio que: "Las dependencias cuya denominación y atribuciones fueron modificadas en el presente Decreto deberán actualizar sus Reglamentos Interiores, Manuales de Organización, de Procedimientos y demás normatividad interna, en un plazo que no deberá exceder de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento legislativo".

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2022 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Secretaría de Obras Públicas, y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

La Secretaría de Obras Públicas tuvo un Presupuesto Aprobado para el año 2022 por \$953,658,525.00, el cual tuvo ampliaciones y reducciones lo que derivó en el presupuesto modificado de \$1,094,837,750.98, lo cual al cierre del ejercicio estaba Devengado por \$1,094,837,750.98, y pagado por la cantidad de \$698,741,555.57 que corresponde al 100% y el 63.82% del presupuesto modificado respectivamente

La Secretaría de Obras Públicas devengó en el ejercicio fiscal 2022 un presupuesto total de \$1,094,837,750.98 distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 "Servicios Personales" de \$277,362,497.02 que representa el 25.33%; capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por \$253,456,975.78 que representa el 23.15%; capítulo 3000 "Servicios Generales" por \$20,998,721.31 que representa el 1.92%; capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$15,736,613.21 que representa el 1.44%; capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" por \$17,001,828.85 que representa el 1.55%; y capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$510,281,114.81 que representa el 46.61% del gasto total devengado por la Entidad durante el ejercicio 2022.

Para efectos de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Obras Públicas, y de conformidad con la Modificación al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 de la Auditoría Superior del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, en el suplemento número 34, de fecha 29 de abril de 2023, fue seleccionado como universo para la revisión la cantidad de \$159,116,680.17 de la cual se seleccionó una muestra por la cantidad de \$146,152,111.09 que representa el 91.85%, provenientes de las fuentes de recursos: 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (RECURSO ESTATAL 2022)" por la cantidad de \$31,620,987.91 que representa el 77.45%, 2214002 "Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles (Recurso Estatal 2022)" por la cantidad de \$17,001,828.85 que representa el 100%, 2215001 "Programa Estatal de Obra (Recurso Estatal 2022)" por la cantidad de \$32,504,969.10 que representa el 89.63%, 2215003 "Impuesto Adicional para Infraestructura" por la cantidad de \$65,024,325.23 que representa el 100%, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Obras Públicas, respaldadas mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Secretaría de Obras Públicas.

Asimismo, se dio seguimiento a acciones determinadas en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2021 por esta Auditoría Superior del Estado, integrándose de la siguiente manera:

Ente	No. Acciones de Seguimiento y Recomendaciones	Tipo
Secretaría de Obras Públicas	4	3 Recomendaciones y 1 Seguimiento en ejercicios posteriores

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga del incremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$1,050,187,259.17, que representa el 2.70% del gasto total.
	Liquidez	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de liquidez para cumplir con sus compromisos a corto plazo, ya que, por cada peso del pasivo a corto plazo, se tienen 1.17 pesos de activo circulante.
	Solvencia	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 3.11 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 8.66% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 91.34% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2022 ascendió a \$13,056,911,451.44, presentando éste un 4.72% de incremento, respecto al ejercicio 2021, el cual fue de \$12,468,634,144.81.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2022 ascendió a \$15,286,289,350.02, siendo el gasto en Servicios Personales por \$13,056,911,451.44, el cual representa el 85.42% de dicho gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Gobierno del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos presupuestales totales sobrepasan los egresos presupuestales totales por la cantidad de \$178,047,665.93.

Fuente: Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 e Informe Individual 2022 correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L. AHR/L. PASBA MLRI

REVISIÓN ASE-AF-140F2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM 1
 NUMERO DE OBSERVACIÓN: 1

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL				INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				SE SOLICITA	RESPUESTA POR EL ENTE AUDITADO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO NO. SOP/SGA/338/2023 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2023	COMENTARIO ASE	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE MEDIANTE OFICIO NO. SOP/SGA/338/2023 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2023	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
Pr	Obj	Sub	Com	Unidad de	Meta ene-dic 2022	Real	% de Avance Responder a	Compartame ene-ene-dic 2022	Compartame ene-ene-dic 2022	Compartame ene-ene-dic 2022	% de Avance Responder a							
3	3	24	4	Desarrollo e integración de proyectos específicos de obra pública	Proyecto: Elaborar	100	73	73	73.00%	100.00%	25,702,666	26,615,593	26,615,593	102.50%	100.00%			
TOTAL					884	779	779	88.24%	88.24%	953,656,629	1,084,837,781	1,084,837,781	114.80%	100.00%				

REVISIÓN ASE AF HGF2023 ROP y ASE AF CP2023 SOP
ENTE AUDITADO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INFORME AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
TIPO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA 31 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM 1
NÚMERO DE OBSERVACIÓN 1

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL				INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				SE SOLICITA	RESPUESTA POR EL ENTE AUDITADO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO NO. SORSOLUJA/H2023 DE FECHA 13 DE	COMENTARIO ASE	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE MEDIANTE OFICIO NO. SORSOLUJA/23K/2023 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2023	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Obj	Sub	Act	Com	Unidad de	Meta enero-dic 2022	Real	% de Avance Respecto a:	Compartido enero-dic 2022		% de Avance Respecto a:							
2	3	1.3	3	Comando en Jefe - Subsecretaría de Operación de la Secretaría de Obras Públicas	25	12	48.00%	100.00%	3,661,460	43,659,585	43,659,585	1192.41%	100.00%	Se solicita se justifique y actúe al por que la meta se cumplió el 48% y el presupuesto se ejecutó al 1192.41%. Se solicitará la información correspondiente.			
2	3	1.3	4	Operación e integración de proyectos específicos de obra pública	86	60	69.78%	100.00%	5,687,948	5,603,760	5,603,760	95.18%	100.00%	Se solicita se justifique y actúe al por que la meta se cumplió el 69.78% y el presupuesto se ejecutó al 95.18%. Se solicitará la información correspondiente.			
3	5	3.4	1	Construcción ampliación rehabilitación equipamiento infraestructura pública	20	47	235.00%	100.00%	242,413,022	295,276,374	295,276,374	121.81%	100.00%				
3	5	3.4	2	Construcción ampliación rehabilitación equipamiento infraestructura pública	100	111	111.00%	100.00%	15,424,460	14,277,964	14,277,964	92.57%	100.00%				
4	4	1.4	3	Operación e integración de proyectos específicos de obra pública	24	24	100.00%	100.00%	14,383,545	26,199,303	26,199,303	182.15%	100.00%				

REVISIÓN: ASE AF/AG/2022 SOP y ADE AF/CP/2022 SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2023

APARTADO NUM. 1
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL				INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				SE SOLICITA	RESPUESTA POR EL ENTE AUDITADO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO NO. SOPS/JUA/18/2023 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021	COMENTARIO ASE	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE MEDIANTE OFICIO NO. SOPS/JUA/34/2023 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2021	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
Pp	Pol	Estr	Com	Unidad de	Meta anual del 2022	Real	% de Avance Respecto al	Compartim. metas anuales 2022	Compartim. metas anuales 2022	% de Avance Respecto al	Compartim. metas anuales 2022							
3	3	17	A	Creación y desarrollo de nuevos centros en la estación de rehabilitación pública	Kilómetros	30	30	36	100.00%	100.00%	12 134 725	13 107 781	13 107 781	108.02%	100.00%			
2	3	13	1	Carreteras alimentadoras reconstruidas y conservadas para beneficio de la población del estado	Kilómetros Lineales	370	261	261	81.56%	100.00%	568,894,448	559,418,185	559,418,185	98.33%	100.00%	Se solicita se solicite el por que la meta no se cumplió en 81.56% y el presupuesto se ejecutó en 100.00%. Se solicita la información correspondiente.	<p>Es importante mencionar que los recursos del Fondo Mero son de origen federal en este sentido las metas asignadas por la federación se informan cada trimestre a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Trimestrales (SRFT) en el caso que nos ocupa y como se ha comentado el Estado recibe recursos del Fondo Mero en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, mismas que han sido informadas a través de esta plataforma desde que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SEHA) emitió el manual de operación y con el propósito de medir el desempeño del uso de los recursos públicos que recibe el Gobierno del Estado. Se anexa el reporte trimestral del SRFT del ejercicio 2022 (carpeta "A. Anexos del concepto 1" archivo "Reporte 4 trimestre Fm 2022") en las que se observan las metas programadas con recursos ministrados al Estado a través del Fondo Mero en ese ejercicio fiscal.</p> <p>Por lo anterior la Secretaría de Obras Públicas si planeó, programó, presupuestó, ejerció, controló y evaluó las actividades respecto al gasto público correspondiente a las asignaciones de los recursos del Fondo Mero por la cantidad de \$47,095,300.00 guardando la congruencia con las metas y plazos establecidos en el Programa Anual del año 2020 y reformado en el ejercicio 2022 (por haberse modificado las cantidades del Fondo en ese ejercicio fiscal) mismo que el que las metas se convierten en plan anuales por lo que la Secretaría aplica el mecanismo establecido por la Secretaría de Finanzas para el control de los recursos y metas plurianuales, atendiendo por el tanto lo establecido en el Título Segundo "Disciplina y responsabilidad Financiera" Capítulo I Programación artículo 8 de la Ley de Autoridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Se anexa informe emitido por el SIF (carpeta "A. Anexos del concepto 1" archivo "4. Informe SIF 20-22") correspondiente a la relación de metas (obras) registradas para el ejercicio 2022 (planeación y programación), la relación de pagos emitidos por el SIF (carpeta "A. Anexos del concepto 1" archivo "3. Pagos SIF") correspondientes a las metas del Fondo Mero (planeación y control de los recursos) así como informes trimestrales publicados (carpeta "A. Anexos del concepto 1" archivo "8. Reporte 4 trimestres Fm 2022"), y emitido por el SRFT (anexo 1).</p> <p>La Secretaría de Obras Públicas programó las obras a través del sistema de la Secretaría de Finanzas tras lo que el sistema de COEPLA no contempla la plurianualidad por lo que se debió lo establecido en el Título Segundo "Disciplina y responsabilidad Financiera" Capítulo I Programación artículo 8 de la Ley de Autoridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, al recibir la notificación de la asignación presupuestal correspondiente a las asignaciones de los recursos del Fondo Mero se anexa oficio de ampliación presupuestal (carpeta "A. Anexos del concepto 1" archivo "10. Oficios de ampliación") así como las metas que fueron programadas y con esta fecha concluidas, muden en el desarrollo económico y social al mejorar por una parte las vías de comunicación terrestre con el objetivo de conectar regiones productivas y por otra constituirse obras en beneficio de la población en situación de riesgo social y marginación impactando positivamente en su ingreso. Se anexa oficio de identificación de proyectos (carpeta "A. Anexos del concepto 1" archivo "9. Identificación proyectos") presentados ante el Fondo Mero y en la que se presentan los beneficios esperados con las obras que fueron aprobadas.</p> <p>La Secretaría de Obras Públicas no cumple con lo establecido en los artículos 32, 33 y 36 del Manual de Fuentes y Partidas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, toda vez que las asignaciones de los recursos del Fondo Mero fueron asignadas a dar una Ampliación automática (Transformación federal voluntaria) de las obligaciones presupuestales, actualizándose entonces el subvolumen de la fracción II del artículo 36 del presupuesto Manual, un que implicaría una modificación de metas del programa presupuestal ya que como se ha comentado la meta de metas plurianuales que de más fueron programadas en el ejercicio 2022 se anexa oficio de ampliación presupuestal (carpeta "A. Anexos del concepto 1" archivo "10. Oficios de ampliación").</p> <p>La Secretaría de Obras Públicas cumplió con las responsabilidades establecidas en el TÍTULO TERCERO "EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS" Capítulo II "Disposiciones aplicables al ejercicio del gasto público" artículo 50 de la Ley de Autoridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que los recursos correspondientes a las asignaciones del Fondo Mero, se administraron, contabilizaron, aplicaron, ajustaron y ejercieron de una manera correcta y legal, los recursos se destinaron a las fines autorizados, se atendieron las disposiciones del Fondo Mero para el ejercicio otorgo del gasto público, fueron ejecutados de manera oportuna y eficiente. Mostrando como evidencia los oficios de ejecución (carpeta "A. Anexos del concepto 1" archivo "7. Oficios de ejecución Fm") que originaron su programación y en las que se identifica que la dotación de la línea o oficio de ejecución asignado en el ejercicio 2020, prevalece en los ejercicios subsiguientes, así como las ejecuciones de gasto (carpeta "A. Anexos del concepto 1" archivo "7. Relación de tramites de gasto proyectos fondo mero 2022") emitidos por el SIF en las que se identifica el mismo nombre.</p>	
3	3	15	2	Infraestructura para mejorar la movilidad y el bienestar de la población (obras de infraestructura)	Obras	5	6	8	120.00%	100.00%	2 177 440	45 194 629	45 194 629	2075.59%	100.00%			

REVISIÓN: ASE AF-AGF2022-SOP y ASE AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM. 2
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2

Cuenta (N0)	Sec / Dep (N1)	Eje / Lin / Est (N2)	Proy (N3)	Parada (N4)	Fuente Rec (N5)	Nombre	DESCRIPCIÓN / CONCEPTO	Póliza	Fecha de Poliza	IMPORTE	Póliza de Referencia	Fecha de Poliza de Referencia	Beneficiario	SE SOLICITÓ	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO ROPV/JUA/19/G2022				SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NO. 3094/JUA/22/2023 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
															SI	NO	SOLVENTA	NO SOLVENTA				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
4125	400	20300	30301	2215	2215001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-3004808	2022/03/01	312 067.00	CP-11000	(null)	CARMONA GUTIERREZ JUANA	Lista de beneficiarios, justificación de los trabajos realizados, comparativo de cotizaciones	X			312 067.00	<p>El ente presenta listas de beneficiarios de fechas 8/01/2022, 4/02/2022, 10/02/2022, 9/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022, 26/02/2022, 28/02/2022, del 01 al 28 de marzo de 2022, 01/04/2022, 02/04/2022, 03/03/2022, 04/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022, 15/04/2022, 20/04/2022, 22/04/2022, 23/04/2022, 25/02/2022, 26/04/2022.</p>	<p>El ente no presenta las cotizaciones solicitadas</p> <p>Presentó archivo digital "Respuesta CPE22-AF-SOP-03 Observación 02" donde menciona lo siguiente "Para la atención y/o aclaración de la presente acción que amira ese Ente Fiscalizador se remite evidencia documental comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos correspondiente a las erogaciones registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales" de la fuente de recurso 2215001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)" por la cantidad de \$1,038,458.48 sic, presenta archivo digital Anexo 1</p> <p>Archivo digital "Cotizaciones AD-SAD-41-2022" Cotización de fecha 01 de marzo de 2022 Juana Carmona Gutierrez cotización Comercializadora del Lago de fecha 1 de marzo de 2022 Auxiliar de cotización AD-SAD-41-2022 cédulas de registro de proveedores, cuadro comparativo de cotizaciones AD-SAD-41-2022</p>		312 067.00
4125	400	20300	30301	2215	2215201	CAPÍTULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-8003267	24/08/2022	3 900.00	CP-33856	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácora (si servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones solicitadas)				3 900.00	<p>Anexo 2</p>	<p>No presenta la evidencia solicitada</p> <p>Presentó archivo digital "Respuesta CPE22-AF-SOP-03 Observación 02" donde menciona lo siguiente "Para la atención y/o aclaración de la presente acción que amira ese Ente Fiscalizador se remite evidencia documental comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos correspondiente a las erogaciones registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales" de la fuente de recurso 2215001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)" por la cantidad de \$1,038,458.48 sic, presenta archivo digital Anexo 2</p> <p>Archivo digital "Factura 41902" donde menciona Vicenta Mestas factura número 41902 no permite acreditar que hay variación en los conceptos que maneja el gobierno con los que se maneja originalmente en esta Subvención, se enlistan los nombres de productos y sus equivalencia</p> <p>Presenta Bitácora del Departamento de maquinaria evidencia fotografica del material en existencia</p>		3 900.00
4125	400	20300	30301	2215	2215201	CAPÍTULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-8003267	24/08/2022	38 203.97	CP-33856	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE		X			38 203.97	<p>No presenta la evidencia solicitada</p>	<p>No presenta la evidencia solicitada</p>		38 203.97
4125	400	20300	30301	2215	2215201	CAPÍTULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-8003267	24/08/2022	23 980.03	CP-33856	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE					23 980.03	<p>No presenta la evidencia solicitada</p>	<p>No presenta la evidencia solicitada</p>		23 980.03



REVISIÓN: ASE AF-IAGF-2022-SOP y ASE AF-CP2C22-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM 2
 NUMERO DE OBSERVACION: 2

Cuenta (NO)	Sec / Dep (SI)	Eje/ Lín/ -Eje/ (NO)	Proy (NO)	Fondo (NO)	Fuente (RUC (NO))	Nombre	DESCRIPCIÓN / CONCEPTO	Póliza	Fecha de Póliza	IMPORTE	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	DE QUÉ OBJETO	SOLVENTA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO/SOP/UA/TRA/2023				SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NO. SOP/UA/TRA/2023 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023	SOLVENTA	NO SOLVENTA
															SI	NO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	COMENTARIO ASE			
5120	309	30500	40103	2614	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	8.872.98	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		8.872.98		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio	Presentó archivo digital "Requerido EP/22 AF SOP/03 Observación 02" donde menciona el siguiente: "Para la atención y/o actualización de la presente Acción que emite este Ente Fiscalizador se remite evidencia documental comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos correspondiente a las erogaciones registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales" de la fuente de recurso 2212001, Capítulos 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022) por la cantidad de \$1.038.458,48" así presenta archivo digital Anexo 3 Archivo digital "Memo Audi" de fecha 29 de agosto de 2022 emitido por el Ing. Mosera Francisco Jiménez Herrera, Director de Conservación y Mantenimiento, dirigido al LC Ramiro Hernández Zapata, Subdirector Administrativo donde menciona los siguientes: "Debido a la carga de trabajo que se tiene en las siguientes obras, adjunto al presente la relación de solicitudes requeridas para el parque vehicular asignado a esta Dirección, presentando Cuadro de "Relaciones solicitadas para el mantenimiento de los vehículos de conservación y mantenimiento, que contiene la descripción de los bienes (o servicios) solicitados" "Factura Digital \$298.793,00" donde adjunta bitácoras del Departamento de Vehículos y Camión de combustible bitácora de mantenimiento y reparaciones bitácora de aceite taller SNAF SA	2614	
5120	309	30500	40301	2614	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	34.949.02	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		34.949.02		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio			
5120	309	20300	20105	2961	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	1.519.19	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		1.519.19		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio			
5120	309	20300	20301	2961	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	38.765.99	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		38.765.99		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio			
5120	309	20300	20403	2961	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	21.392.00	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		21.392.00		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio			
5120	309	30500	40103	2961	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	39.274.68	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		39.274.68		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio			
5120	309	30500	40303	2961	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	26.854.63	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		26.854.63		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio			
5120	309	30500	40301	2961	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	34.738.68	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		34.738.68		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio			
5120	309	30500	40302	2961	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	25.486.99	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		25.486.99		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio			
5120	309	30500	40401	2961	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	CP-9004632	27/09/2022	64.340.64	CP-39888	(null)	MESTAS HERNANDEZ VICENTE	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las refacciones aplicadas	X		64.340.64		No presenta bitácoras de servicio	No presenta bitácoras de servicio			

REVISIÓN A 16 DE ABRIL DE 2023 SOP Y ASE AF 202000 SOP
ENTE AUDITADO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INFORME AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
PERIODO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM 2
NUMERO DE OBSERVACION 2

Cuenta (N0)	Sec / Dep (N1)	Ej/Lin/ Est (N2)	Presj (N3)	Partida (N4)	Fuente Rec (N5)	Nombre	DESCRIPCIÓN / CONCEPTO	Póliza	Fecha de Póliza	IMPORTE	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	SE SOLICITÓ	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO 001023/011/186/2023				SOLVENTACIÓN PRESENTADA SIEDENTE OFICIO N0. 5019/01023/2023 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023	SOLVENTA	NO SOLVENTA		
															SI	NO	SOLVENTA	NO SOLVENTA				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	COMENTARIO ASE
5125	309	20300	30101	2614	2242001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA - CAPITULO 2000 Y 3000	CP-11008299	30/11/2022	49,412.54	CP-55441	(null)	FIDENCIO DEL RIO ESPARZA SUCESORES SA DE CV	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las relaciones aplicadas	X		49,412.54	No presenta la evidencia solicitada	No presenta bitácoras de servicio	Presento archivo digital "Respuesta CPE22-AF-GOP-03 Observación 02" donde menciona lo siguiente "Para la atención y/o aclaración de la presente Acción que emite ese Ente Fiscalizador, se remite evidencia documental comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos correspondiente a las erogaciones registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales" de la fuente de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)" por la cantidad de \$1,038,459.49 "sic presenta archivo digital Anexo 4		84,161.82	
5125	305	20300	30301	2614	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA - CAPITULO 2000 Y 3000	CP-11008299	30/11/2022	26,190.49	CP-55441	(null)	FIDENCIO DEL RIO ESPARZA SUCESORES SA DE CV	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las relaciones aplicadas	X		26,190.49	No presenta la evidencia solicitada	No presenta bitácoras de servicio	Presento archivo digital "Factura 195570" Presenta Bitácoras de servicio del Depto de maquinaria, correspondiente a la factura G-195570 aceite de transmisión SAE 90GL 1 143 Litros			
5125	305	20300	30401	2614	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA - CAPITULO 2000 Y 3000	CP-11008299	30/11/2022	8,548.79	CP-55441	(null)	FIDENCIO DEL RIO ESPARZA SUCESORES SA DE CV	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las relaciones aplicadas	X		8,548.79	No presenta la evidencia solicitada	No presenta bitácoras de servicio	Presento archivo digital "Factura 195570" Presenta Bitácoras de servicio del Depto de maquinaria, correspondiente a la factura G-195570 aceite de transmisión SAE 90GL 1 143 Litros			
5125	310	20300	30101	2614	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA - CAPITULO 2000 Y 3000	CP-12004784	15/12/2022	115,053.69	CP-60361	(null)	FIDENCIO DEL RIO ESPARZA SUCESORES SA DE CV	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las relaciones aplicadas	X		115,053.69	No presenta la evidencia solicitada	No presenta bitácoras de servicio	Presento archivo digital "Requerimiento CPE22-AF-GOP-03 Observación 02" donde menciona lo siguiente "Para la atención y/o aclaración de la presente Acción que emite ese Ente Fiscalizador, se remite evidencia documental comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos correspondiente a las erogaciones registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales" de la fuente de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2022)" por la cantidad de \$1,038,459.49 "sic presenta archivo digital Anexo 5		317,359.67	
5125	305	20300	30201	2614	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA - CAPITULO 2000 Y 3000	CP-12004784	15/12/2022	123,228.34	CP-60361	(null)	FIDENCIO DEL RIO ESPARZA SUCESORES SA DE CV	Bitácoras de servicio donde se compruebe y justifique el mantenimiento y las relaciones aplicadas	X		123,228.34	No presenta la evidencia solicitada	No presenta bitácoras de servicio	Factura 195903.1 Presenta bitácora de servicio del Depto de Maquinaria, aceite de transmisión SAE 90 GL 1, Arrancador de Motor, Aceite transmisión TO-EL SAE30 correspondiente a la Factura G-195903 Factura 195903.2 Presenta oficio sin número de fecha 20 de septiembre del 2022, donde menciona que: "el anticongelante que se le solicitó para ser aplicado en el parque vehicular y maquinaria que forman parte de la Subsecretaría de Comunicaciones como protección de motor ante las bajas temperaturas y posteriormente en reposición, este manejo de anticongelante no es registrado en la bitácora del número económico correspondiente por que no va relacionado como refacción se maneja como combustible y se compruebe con la solicitud firmada de conformidad por el chofer u operador de la unidad al ser aplicado." "sic Presentar "Comprobación de anticongelante" de fecha 20/09/2022			

REVISIÓN: 006 DE 14072022 SOP-ASL-01-00022 SOP
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
PERÍODO: DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM 3
NUMERO DE OBSERVACION 3

Cuenta (N1)	Sec / Dep (N1)	Eje / Liv (N2)	Proy (N3)	Partida (N4)	Fuente Rec (N5)	Concepto / Descripción	Importe	Página de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS	SE SOLICITÓ	SOLVENTA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIOS/SOP/ASL/01/00022		SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NO. SOP/ASL/03/003 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022		SOLVENTA	NO SOLVENTA	
													SI	NO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE				
3200 Materiales y Suministros																					
6174	004	22300	30201	284	2212001	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	121,996.04	EG-9001907	20/07/2022	SALDANA, SOFO ITZEL GUADALUPE	Pago de parte de cobranza obra de mantenimiento, compra de combustible mangas hidráulicas para maniobras, mantenimiento de la Subsecretaría de Comunicaciones, formato APL-1, acta de entrega recepción de fecha 9 de junio de 2022 orden de adquisición alfo número DA-APB48/2022 emitida por el Lic. Marco Antonio Morales Rojas, Director de Adquisiciones y dirigida al Lic. Ramiro Hernández Zapata, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, donde se menciona que la Secretaría de Administración celebra el contrato de adquisición número SADO/AD056/2022 por un monto de \$121,996.04 incluye IVA anexo I al contrato SPEI BBVA.	Bitácora de mantenimiento de cobros de cotizaciones	SI	NO	99,528.00	Oficio número SOP-CA/06/146/2023 de fecha 7 de junio de 2023 emitida por el Lic. Ramiro Hernández Zapata, Coordinador Administrativo y dirigido al Lic. D y M A P P Verónica Yvette Hernández López de Lara, Secretaria de Administración mediante el cual solicita las cotizaciones, cuadros comparativos y análisis de propuestas de proveedores. Sin embargo no presentan las cotizaciones solicitadas. Presenta la Bitácora del Departamento de Mantenimiento en la cual se observa la aplicación de los recursos de acopleador de chuchos y mantenimiento al fuel en mayo 485 un embargo no presenta evidencia de la aplicación de la bomba de combustible y las mangueras hidráulicas las cuales ascienden a un monto de \$99,528.00 IVA incluido según la factura A-328 de fecha 09/06/2022 emitida por el proveedor Itzel Guadalupe Saldaña Solo.	99,528.00	Presentación cuadros comparativos de cotizaciones, cédula de registro de proveedores. De la información relacionada al cumplimiento de los requisitos solicitados en el proceso de adquisición de los materiales de mantenimiento se adjunta un archivo digital "Acuerdo de Resultados Preliminares SOP CP 2022" en el mismo archivo digital se adjunta el archivo digital "Factura 328 emitida por la Bitácora del departamento de mantenimiento, se anexa el vehículo no sea M-08 de fecha 09/06/2022, cable de acelerador SO-1611, cable de clutch SO-5788,1, cable de embrague SO-5289, 1, Bomba de combustible TAV-0258, 22 mangueras hidráulicas 8 Q CAT correspondiente a los hechos.	Presentó archivo digital "Respuesta CPE22-AP-SOP-04 Observación 03" donde menciona "AF-SOP-04 Observación 03" donde menciona "Se remite ante su aclaración y/o solventación las bitácoras de servicio donde se comprueba y justifica el mantenimiento y las cotizaciones aplicadas. Nota en el archivo anexo "Acuerdo de Resultados Preliminares SOP CP 2022" en el mismo archivo digital se adjunta el archivo digital "Factura 328 emitida por la Bitácora del departamento de mantenimiento, se anexa el vehículo no sea M-08 de fecha 09/06/2022, cable de acelerador SO-1611, cable de clutch SO-5788,1, cable de embrague SO-5289, 1, Bomba de combustible TAV-0258, 22 mangueras hidráulicas 8 Q CAT correspondiente a los hechos.	99,528.00	
6176	004	30500	40201	3814	2212001	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	3,641.32	EG-9003013	26/09/2022	RODRIGUEZ ROSALES JOSE ALFONSO	Pago de las cobros y aditivos para diversos vehículos oficiales adscritos a esta dependencia compra de repuestos para mantenimiento y reparación de diversos vehículos oficiales, formato APL-1, Contrato número SADO/AD024/2022 de fecha 5 de abril de 2022 celebrado por la Secretaría de Administración representada por su titular Mtro. Verónica Yvette Hernández López de Lara y el C. José Alfonso Rodríguez Rosales en su calidad de persona física anexo I al contrato de fecha 20 de julio de 2022, SPEI BBVA.	Bitácora de mantenimiento y reparaciones, así de entrega recepción de fecha 20 de julio de 2022.	SI	NO	4,478.00	Lista de vehículos beneficiarios bitácora de mantenimiento y reparaciones, así de entrega recepción de fecha 20 de julio de 2022.	4,478.00	El ente no presenta las cotizaciones realizadas, su monto se anexa las bitácoras de mantenimiento y reparaciones, con lo que se puede observar que existen un faltante entre las cotizaciones adquiridas y las reportadas en las bitácoras por la cantidad de \$4,478.00 en relación a la compra realizada en la factura 2372 de fecha 18/07/2022 expedida por el proveedor José Alfonso Rodríguez Rosales.	Presentó archivo digital "Respuesta CPE22-AP-SOP-04 Observación 03" donde menciona "Para su aclaración se informa que en relación y la adquisición de la batería objeto de esta observación, fue adjunto para mantener stock en inventario, debido a la logística necesaria que surge en la operación normal de los trabajos operativos por esta Secretaría, dicha batería se encuentra en taller, por lo anterior se pone a disposición para su revisión física por esta Entidad Fiscalizador" así como archivo digital "Anexo 1" presenta evidencia fotográfica de batería marca "valucast".	Presentó archivo digital "Respuesta CPE22-AP-SOP-04 Observación 03" donde menciona "Para su aclaración se informa que en relación y la adquisición de la batería objeto de esta observación, fue adjunto para mantener stock en inventario, debido a la logística necesaria que surge en la operación normal de los trabajos operativos por esta Secretaría, dicha batería se encuentra en taller, por lo anterior se pone a disposición para su revisión física por esta Entidad Fiscalizador" así como archivo digital "Anexo 1" presenta evidencia fotográfica de batería marca "valucast".	4,478.00
6176	004	30500	40201	3887	2212001	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	24,243.32	EG-9003013	26/08/2022	RODRIGUEZ ROSALES JOSE ALFONSO	Pago de las cobros y aditivos para diversos vehículos oficiales adscritos a esta dependencia compra de repuestos para mantenimiento y reparación de diversos vehículos oficiales, formato APL-1, Contrato número SADO/AD024/2022 de fecha 5 de abril de 2022 celebrado por la Secretaría de Administración representada por su titular Mtro. Verónica Yvette Hernández López de Lara y el C. José Alfonso Rodríguez Rosales en su calidad de persona física anexo I al contrato de fecha 20 de julio de 2022, SPEI BBVA.	Bitácora de mantenimiento y reparaciones, así de entrega recepción de fecha 20 de julio de 2022.	SI	NO	281,862.73	Oficio número SOP-CA/06/146/2023 de fecha 7 de junio de 2023 emitida por el Lic. Ramiro Hernández Zapata, Coordinador Administrativo de la SOP y dirigido al Lic. D y M A P P Verónica Yvette Hernández López de Lara, Secretaria de Administración mediante el cual solicita las cotizaciones, cuadros comparativos y análisis de propuestas de proveedores. Sin embargo no presentan las cotizaciones solicitadas. Derivado del análisis realizado a las bitácoras de mantenimiento presentadas por el ente se puede observar lo siguiente: La entrega recepción de los bienes aduados la realizó el día 13 de julio de 2022, según el acta de entrega recepción presentado por el ente y las bitácoras presentadas corresponden al	281,862.73	Presentación cuadros comparativos de cotizaciones, cédula de registro de proveedores. De igual manera se informa que si bien el ente presenta las bitácoras de mantenimiento, se puede observar que en las mismas no se relaciona el número de la factura a que corresponden, además de que mismo se adjunta al presente un ejemplo de la homologación realizada en la factura que no tiene el Ente Fiscalizador. No se anexa evidencia fotográfica de los bienes mencionados que se relacionan en la factura número 3429 de fecha 19 de	Presentó archivo digital "Respuesta CPE22-AP-SOP-04 Observación 03" donde menciona "Se remite ante su aclaración y/o solventación las bitácoras de servicio donde se comprueba y justifica el mantenimiento y las cotizaciones aplicadas. De igual manera se informa que si bien existe variación en la descripción de la mercancía según factura y bitácoras, esto se da porque cada proveedor maneja su propio catálogo de productos, y en bitácoras se hace de homologación para un mejor manejo y fácil ubicación, así mismo se adjunta al presente un ejemplo de la homologación realizada en la factura que no tiene el Ente Fiscalizador. No se anexa evidencia fotográfica de los bienes mencionados que se relacionan en la factura número 3429 de fecha 19 de	Presentó archivo digital "Respuesta CPE22-AP-SOP-04 Observación 03" donde menciona "Se remite ante su aclaración y/o solventación las bitácoras de servicio donde se comprueba y justifica el mantenimiento y las cotizaciones aplicadas. De igual manera se informa que si bien existe variación en la descripción de la mercancía según factura y bitácoras, esto se da porque cada proveedor maneja su propio catálogo de productos, y en bitácoras se hace de homologación para un mejor manejo y fácil ubicación, así mismo se adjunta al presente un ejemplo de la homologación realizada en la factura que no tiene el Ente Fiscalizador. No se anexa evidencia fotográfica de los bienes mencionados que se relacionan en la factura número 3429 de fecha 19 de	281,862.73
6176	004	30500	40201	3888	2212001	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	13,448.14	EG-9001454	14/09/2022	RODRIGUEZ ROSALES JOSE ALFONSO	Adquisición de aceite amarrador, imbornal de carburador aceite multigrado a diesel, aceite de transmisiones para mantenimiento y reparación de vehículos. Subsecretaría de Comunicaciones, formato APL-1, acta de entrega recepción de fecha 13 de julio de 2022, según de referencia, contrato número SADO/AD023/2022 celebrado por la Secretaría de Administración representada por su titular Mtro. Verónica Yvette Hernández López de Lara y el C. José Alfonso Rodríguez Rosales en su calidad de persona física SPEI BBVA.	Bitácora de mantenimiento y reparaciones, así de entrega recepción de fecha 13 de julio de 2022.	SI	NO	381,862.73	Oficio número SOP-CA/06/146/2023 de fecha 7 de junio de 2023 emitida por el Lic. Ramiro Hernández Zapata, Coordinador Administrativo de la SOP y dirigido al Lic. D y M A P P Verónica Yvette Hernández López de Lara, Secretaria de Administración mediante el cual solicita las cotizaciones, cuadros comparativos y análisis de propuestas de proveedores. Sin embargo no presentan las cotizaciones solicitadas. Derivado del análisis realizado a las bitácoras de mantenimiento presentadas por el ente se puede observar lo siguiente: La entrega recepción de los bienes aduados la realizó el día 13 de julio de 2022, según el acta de entrega recepción presentado por el ente y las bitácoras presentadas corresponden al	381,862.73	Presentación cuadros comparativos de cotizaciones, cédula de registro de proveedores. De igual manera se informa que si bien el ente presenta las bitácoras de mantenimiento, se puede observar que en las mismas no se relaciona el número de la factura a que corresponden, además de que mismo se adjunta al presente un ejemplo de la homologación realizada en la factura que no tiene el Ente Fiscalizador. No se anexa evidencia fotográfica de los bienes mencionados que se relacionan en la factura número 3429 de fecha 19 de	Presentó archivo digital "Respuesta CPE22-AP-SOP-04 Observación 03" donde menciona "Se remite ante su aclaración y/o solventación las bitácoras de servicio donde se comprueba y justifica el mantenimiento y las cotizaciones aplicadas. De igual manera se informa que si bien existe variación en la descripción de la mercancía según factura y bitácoras, esto se da porque cada proveedor maneja su propio catálogo de productos, y en bitácoras se hace de homologación para un mejor manejo y fácil ubicación, así mismo se adjunta al presente un ejemplo de la homologación realizada en la factura que no tiene el Ente Fiscalizador. No se anexa evidencia fotográfica de los bienes mencionados que se relacionan en la factura número 3429 de fecha 19 de	381,862.73	
6176	004	30500	30201	2914	2212001	PAGO DE FACTURA CAPITULO 2000 Y 3000	67,583.86	EG-9001454	14/09/2022	RODRIGUEZ ROSALES JOSE ALFONSO	Adquisición de aceite amarrador, imbornal de carburador aceite multigrado a diesel, aceite de transmisiones para mantenimiento y reparación de vehículos. Subsecretaría de Comunicaciones, formato APL-1, acta de entrega recepción de fecha 13 de julio de 2022, según de referencia, contrato número SADO/AD023/2022 celebrado por la Secretaría de Administración representada por su titular Mtro. Verónica Yvette Hernández López de Lara y el C. José Alfonso Rodríguez Rosales en su calidad de persona física SPEI BBVA.	Bitácora de mantenimiento y reparaciones, así de entrega recepción de fecha 13 de julio de 2022.	SI	NO	381,862.73	Oficio número SOP-CA/06/146/2023 de fecha 7 de junio de 2023 emitida por el Lic. Ramiro Hernández Zapata, Coordinador Administrativo de la SOP y dirigido al Lic. D y M A P P Verónica Yvette Hernández López de Lara, Secretaria de Administración mediante el cual solicita las cotizaciones, cuadros comparativos y análisis de propuestas de proveedores. Sin embargo no presentan las cotizaciones solicitadas. Derivado del análisis realizado a las bitácoras de mantenimiento presentadas por el ente se puede observar lo siguiente: La entrega recepción de los bienes aduados la realizó el día 13 de julio de 2022, según el acta de entrega recepción presentado por el ente y las bitácoras presentadas corresponden al	381,862.73	Presentación cuadros comparativos de cotizaciones, cédula de registro de proveedores. De igual manera se informa que si bien el ente presenta las bitácoras de mantenimiento, se puede observar que en las mismas no se relaciona el número de la factura a que corresponden, además de que mismo se adjunta al presente un ejemplo de la homologación realizada en la factura que no tiene el Ente Fiscalizador. No se anexa evidencia fotográfica de los bienes mencionados que se relacionan en la factura número 3429 de fecha 19 de	Presentó archivo digital "Respuesta CPE22-AP-SOP-04 Observación 03" donde menciona "Se remite ante su aclaración y/o solventación las bitácoras de servicio donde se comprueba y justifica el mantenimiento y las cotizaciones aplicadas. De igual manera se informa que si bien existe variación en la descripción de la mercancía según factura y bitácoras, esto se da porque cada proveedor maneja su propio catálogo de productos, y en bitácoras se hace de homologación para un mejor manejo y fácil ubicación, así mismo se adjunta al presente un ejemplo de la homologación realizada en la factura que no tiene el Ente Fiscalizador. No se anexa evidencia fotográfica de los bienes mencionados que se relacionan en la factura número 3429 de fecha 19 de	381,862.73	



REVISIÓN ASE-AF-IAQ/2022-SOP y ASE-AF-CP/2022-SOP
ENTE AUDITADO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INFORME AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CUENTA PÚBLICA ESTATAL
PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM. 3
NUMERO DE OBSERVACION: 3

Table with columns: Cuenta (RÚ), Base / Obj. / PGR, RÚ Lin. Est. INT, PGR (RÚ), Partida (RÚ), Fuente Rec. INT, Concepto / Descripción, Estado, Póliza de Referencia, Fecha de Póliza de Referencia, Beneficiario, OBSERVACIONES Y COMENTARIOS, SE SOLICITÓ (SI/NO), SOLVENTA (SI/NO), COMENTARIO ASE, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO/SOP/IAQ/NO/2023 (SOLVENTA/NO SOLVENTA), COMENTARIO ASE, SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NO. SOP/IAQ/2023/2023 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 (SOLVENTA/NO SOLVENTA), SOLVENTA, NO SOLVENTA.



REVISIÓN: ASE-AF-IAF/2022 SOP y ASE-AF-CP/2022-SOP
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NÚM. 4
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4

Cuenta (N0)	Sec / Dep (N1)	Eje / Liv / Est (N2)	Proy (N3)	Partida (N4)	Fuente Rec (N5)	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Referencia	Tipo de Pago	No. de Cheque / SPEI	Clave del Banco	Beneficiario	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO/SOP/SUJUA/19/2023				SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NO. SORIC/JUA/26/2023 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023		SOLVENTA	NO SOLVENTA												
																SOLVENTA	NO SOLVENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	COMENTARIO ASE	SOLVENTA	NO SOLVENTA														
5135	309	20300	20203	3981	2212001	CP-11002759	14/11/2022	482,177.02	CP-49474	(Null)	SPEI	(Null)	6441	SECRETARIA DE FINANZAS	No presenta documentación comprobatoria y justificativa.		482,177.02					482,177.02													
5135	309	20300	20203	3981	2212001	CP-12004720	44910	546,760.40	CP-80297	(Null)	SPEI	(Null)	6441	SECRETARIA DE FINANZAS	No presenta documentación comprobatoria y justificativa.		546,760.40					546,760.40													
TOTAL																	1,028,937.42																	1,028,937.42	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM. 5
 NUMERO DE OBSERVACION: 5

														Solventación Acta de Conclusión		
N0	N1	N2	N3	N4	N5	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Concepto / Descripción	Importe	Fuente del Recurso	Comentarios del Ente:	Solventa	No Solventa	
1235	2	309	2022	2215001	8004039	DB-12000307	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - RECONSTRUCCION DEL MERCADO	12,874,538.63	PROGRAMA ESTATAL DE OBRA Rec Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación se remite el Expediente Único del contrato EO-932063953-SOP055-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador, consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bitácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022.		12,874,538.63	
1235	5	309	2022	2215001	8004017	DB-12000335	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE COFRADIA DEL	506,794.27	PROGRAMA ESTATAL DE OBRA Rec Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Único del contrato SOP-ESTATAL-089-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador, consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bitácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022.		506,794.27	



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM. 5
 NUMERO DE OBSERVACION: 5

N0	N1	N2	N3	N4	N5	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Concepto / Descripción	Importe	Fuente del Recurso	Solventación Acta de Conclusión		
													Comentarios del Ente:	Solventa	No Solventa
1235	2	309	2022	2215003	9004041	DB-12000316	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN CANCHA DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL	467,761.14	Impuesto Adicional para Infraestructura Rec Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Unitario del contrato SOP-ESTATAL-070-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador, consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bilácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022		467 761 14
1235	5	309	2022	2215003	9003024	DB-12000316	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - PROGRAMA RESCATE CARRETE	2,769,965.45	Impuesto Adicional para Infraestructura Rec. Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Unitario del contrato EO-932063953-SOP029-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bilácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022		2 769 965 45
1235	5	309	2022	2215003	9003025	DB-12000316	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - PROGRAMA RESCATE CARRETE	2,760,057.88	Impuesto Adicional para Infraestructura Rec Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Unitario del contrato EO-932063953-SOP029-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador, consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bilácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022		2,760 057 88



REVISIÓN: ASE-AF-IAGF 2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM. 5
 NUMERO DE OBSERVACIÓN: 5

													Solventación Acta de Conclusión		
N0	N1	N2	N3	N4	N5	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Concepto / Descripción	Importe	Fuente del Recurso	Comentarios del Ente:	Solventa	No Solventa
1235	5	309	2022	2215003	9003027	DB-12000318	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - PROGRAMA RESCATE CARRETE	1,705,319.82	Impuesto Adicional para Infraestructura Rec. Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Unitario del contrato EO-932063953-SOP033-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador, consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bitácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022.		1,705,319.82
1235	5	309	2022	2215003	9003028	DB-12000318	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - PROGRAMA RESCATE CARRETE	4,021,923.05	Impuesto Adicional para Infraestructura Rec. Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Unitario del contrato EO-932063953-SOP033-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador, consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bitácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022.		4,021,923.05
1235	5	309	2022	2215003	9003029	DB-12000318	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - PROGRAMA RESCATE CARRETE	2,228,123.35	Impuesto Adicional para Infraestructura Rec. Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Unitario del contrato EO-932063953-SOP038-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador, consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bitácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022.		2,228,123.35



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NUM. 5
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

N0	N1	N2	N3	N4	N5	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Concepto / Descripción	Importe	Fuente del Recurso	Solventación Acta de Conclusión		
													Comentarios del Ente:	Solventa	No Solventa
1235	5	309	2022	2215003	9003030	DB-12000318	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - PROGRAMA RESCATE CARRETE	2,756,326.34	Impuesto Adicional para Infraestructura Rec. Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Unitario del contrato EO-932063953-SOP038-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bitácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022		2,756,326.34
1235	5	309	2022	2215003	9003033	DB-12000316	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - PROGRAMA RESCATE CARRETE	5,595,275.31	Impuesto Adicional para Infraestructura Rec. Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Unitario del contrato EO-932063953-SOP038-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador, consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bitácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022		5,595,275.31
1235	5	309	2022	2215003	9003035	DB-12000316	30/12/2022	(null)	(null)	CREACION DE PASIVO - PROGRAMA RESCATE CARRETE	2,791,293.30	Impuesto Adicional para Infraestructura Rec. Estatal 2022	Para la atención y/o aclaración de lo observado en la presente observación, se remite el Expediente Unitario del contrato EO-932063953-SOP038-2022, mismo que incluye los documentos solicitados por el Ente Fiscalizador, consistente en facturas, contratos, propuestas, estimaciones, planos, expedientes técnicos, permisos, uso de suelo, estudios, oficios de autorización, presupuestos, convocatorias, base de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, actas de fallo, bitácoras, memorias y pruebas de laboratorio. Sin embargo, no presenta evidencia del pago o cancelación del pasivo creado en noviembre y diciembre 2022		2,791,293.30
TOTAL											35,477,378.54			-	38,477,378.54



Solventación		
Comentarios del Ente	Solventa	No Solventa
<p>De los siguientes anexos se presentó las SPEI por la cantidad de 3,257, 790.11</p> <p>Anexo 1 - SPEI DE FECHA 13-SEP-2023 A FAVOR DE ANTONIO CESAR OROZCO CERROS POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 4 DEL CONTRATO EO-632063953-SOP055-2022 \$46.054 84</p> <p>Anexo 2 - SPEI DE FECHA 13-SEP-2023 A FAVOR DE ANTONIO CESAR OROZCO CERROS POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 5 DEL CONTRATO EO-632063953-SOP055-2022 \$1.562.450.10</p> <p>Anexo 3 - SPEI DE FECHA 21-SEP-2023 A FAVOR DE ANTONIO CESAR OROZCO CERROS POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 6 DEL CONTRATO EO-632063953-SOP055-2022 \$1.180.696.90</p> <p>Anexo 4 - SPEI DE FECHA 29-SEP-2023 A FAVOR DE ANTONIO CESAR OROZCO CERROS POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 7 DEL CONTRATO EO-632063953-S \$475.615.18</p> <p>Anexo 16 - PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA POR LA CANTIDAD DE \$4.731.588.72 CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES 1 (EXTRAORDINARIA), 4, 5, 6 Y 7 CONSISTENTE EN FORMATO DE PAGO POR CUENTAS DE BALANCE CREACION DE PASIVO, FACTURAS, VALIDACION DE CFDI, ESTIMACIONES PLANOS, REPORTE FIDUCIARIO, ETC. SIN EMBARGO NO PRESENTO LAS LAS POLIZAS DE EGRESO SI CONTABAN CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE Y QUI PERMITE COMPROBAR LA AMORTIZACION DE LOS RECURSOS REGISTRADOS COMO PASIVOS. SI BIEN LA SOP NO PRESENTO LA POLIZA CORRESPONDIENTE AL EGRESO SE PROCEDE A VERIFICAR LA BALANZA DE COMPROBACION PROPORCIONADA POR LA SEFIN EN LA QUE AL 30 DE JUNIO DE 2023, EL SALDO DE LA CUENTA 2215001-1106-3078 CORRESPONDIENTE A ESTE REGISTRO SE ENCUENTRA SIN MOVIMIENTO.</p>		12,874,538.63
<p>La SOP presentó Anexo 5 - SPEI DE FECHA 20-ABRIL-2023 A FAVOR DE RODOLFO DORADO AVILA POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO SOP-ESTATAL-089-2022 \$352.134.65</p> <p>Si bien la SOP no presentó la poliza correspondiente al egreso, se procedió a verificar la balanza de comprobación proporcionada por la SEFIN en la que al 30 de junio de 2023, el saldo de la cuenta 2215001-1106-3078 correspondiente a este registro se encuentra en \$0.00</p> <p>Además se pudo verificar en la poliza EG-4000581 de fecha 3 de abril de 2023 la documentación comprobatoria y justificativa consistente en en polizas contables contra recibos formales de liberación de recursos, CFDI's, recibos, oficios de solicitud de pago electrónico convenio y/o contrato, etc., de conformidad con las disposiciones legales aplicable al tipo de erogación</p>	506.794.27	

Solventación		
Comentarios del Ente:	Solventa	No Solventa
<p>Anexo B - SPEI DE FECHA 21-JULIO-2023 A FAVOR DE LINSEER INGENIEROS S.A. DE C.V. POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO SOP-ESTATAL-070-2022 \$180 039.68</p> <p>Anexo 7 - SPEI DE FECHA 21-JULIO-2023 A FAVOR DE LINSEER INGENIEROS S.A. DE C.V. POR CONCEPTO PAGC DE ESTIMACION 1 EXTRAORDINARIAS DEL CONTRATO SOP-ESTAL-070-2022 \$101 973.70</p> <p>No presento la poliza contable en la que se pueda apreciar la amortizacion y cancelacion de los pasivos. Es importante señalar que de acuerdo a los auxiliares de la SEFIN para el periodo de enero a junio de 2023 este pasivo se pagó en julio del mismo año con las polizas EG-7002974 y EG-7002975 sin embargo no se cuenta con estas ultimas</p>		467.761.14
<p>Anexo 2 - SPEI DE FECHA 04-ABRIL-2023 A FAVOR DE MARIO ROMAN GUTIERREZ POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EG-922063923-SOP028-2022 \$1 924 648.41</p> <p>Si bien la SOP no presentó la poliza correspondiente al egreso, se pudo verificar en la poliza EG-4000718 de fecha 4 de abril de 2023 la documentación comprobatoria y justificativa consistente en en polizas contables, contra-recibos, formatos de liberacion de recursos, CFDI's, recibos oficiales de solicitud de pago electrónico, convenio yo contrato, etc. de conformidad con las disposiciones legales aplicable al tipo de erogación</p>	2,769,965.45	
<p>Anexo 9 - SPEI DE FECHA 15-MARZO-2023 A FAVOR DE MARIO ROMAN GUTIERREZ POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EG-922063923-SOP028-2022 \$1 917 764.35</p> <p>Si bien la SOP no presentó la poliza correspondiente al egreso, se pudo verificar en la poliza EG-3001937 de fecha 15 de marzo de 2023 la documentación comprobatoria y justificativa consistente en en polizas contables, contra-recibos, formatos de liberacion de recursos, CFDI's, recibos oficiales de solicitud de pago electrónico, convenio yo contrato, etc. de conformidad con las disposiciones legales aplicable al tipo de erogación</p>	2 760 057.86	

Solventación		
Comentarios del Ente:	Solventa	No Solventa
<p>Anexo 10. RPEI DE FECHA 04 FEBRERO 2023 A FAVOR DE PAVIMENTOS ESTRUCUTURALES DE ZACATECAS POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EG-932053553-SOP033-2022 \$ 1,705,319.82 EG2020410</p> <p>Si bien la SDR no presentó la poliza correspondiente al egreso, se pudo verificar en la poliza EG-2000470 de fecha 8 de febrero de 2023 la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: en polizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, oficios de solicitud de pago electrónico, convenio y/o contrato, etc. de conformidad con las disposiciones legales aplicables al tipo de erogación.</p>	1,705,319.82	
<p>Anexo 11. RPEI DE FECHA 04 ABRIL 2023 A FAVOR DE PAVIMENTOS ESTRUCUTURALES DE ZACATECAS POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EG-932053553-SOP033-2022 \$ 4,021,923.05</p> <p>Anexo 12. RPEI DE FECHA 04 ABRIL 2023 A FAVOR DE PAVIMENTOS ESTRUCUTURALES DE ZACATECAS POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EG-932053553-SOP033-2022 \$ 1,228,123.35</p> <p>Si bien la SDR no presentó la poliza correspondiente al egreso, se pudo verificar en las polizas EG-4000785 y EG-4000787 de fecha 4 de abril de 2023 la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: en polizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, oficios de solicitud de pago electrónico, convenio y/o contrato, etc. de conformidad con las disposiciones legales aplicables al tipo de erogación.</p>	4,021,923.05	
<p>Anexo 13. RPEI DE FECHA 04 ABRIL 2023 A FAVOR DE RODOLFO DORADO AYLA POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EG-932053553-SOP033-2022 \$ 2,228,123.35</p> <p>Si bien la SDR no presentó la poliza correspondiente al egreso, se pudo verificar en la poliza EG-4000787 de fecha 4 de abril de 2023 la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: en polizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, oficios de solicitud de pago electrónico, convenio y/o contrato, etc. de conformidad con las disposiciones legales aplicables al tipo de erogación.</p>	2,228,123.35	



Solventación		
Comentarios del Ente:	Solventa	No Solventa
<p>Anexo 14 - SPEI DE FECHA 04-ABRIL-2023 A FAVOR DE RODOLFO DORADO AVILA POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP038-2022 \$ 1 915 171 57</p> <p>Si bien la SOP no presentó la póliza correspondiente al egreso, se pudo verificar en la póliza EG-4000719 de fecha 4 de abril de 2023 la documentación comprobatoria y justificativa consistente en en pólizas contables, contra-recibos formales de liberación de recursos, CFDI s recibos, oficios de solicitud de pago electrónico convenio y/o contrato, etc de conformidad con las disposiciones legales aplicable al tipo de erogación</p>	2,756,326.34	
<p>Anexo 15 - SPEI DE FECHA 15-FEBRERO-2023 A FAVOR DE [REDACTED] POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP038-2022 \$ 1 943 875 83</p> <p>Anexo 15 - SPEI DE FECHA 04-ABRIL-2023 A FAVOR DE RODOLFO DORADO AVILA POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 2 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP038-2022 \$ 1 943 875 82</p> <p>Si bien la SOP no presentó la póliza correspondiente al egreso, se pudo verificar en la póliza EG-2001284 y EG-4000721 de fechas 4 de abril de 2023 respectivamente la documentación comprobatoria y justificativa consistente en en pólizas contables, contra-recibos, formales de liberación de recursos CFDI s recibos, oficios de solicitud de pago electrónico convenio y/o contrato, etc de conformidad con las disposiciones legales aplicable al tipo de erogación</p>	5,595,275.31	
<p>Anexo 17 - SPEI DE FECHA 08-MARZO-2023 A FAVOR DE OSCAR VAZQUEZ BURCIAGA POR CONCEPTO PAGO DE ESTIMACION 1 DEL CONTRATO EO-932063953-SOP034-2022 \$ 1 949 092 74</p> <p>De la misma manera remite el contrato EO-932063953-SOP055-2022 las estimaciones 4 5 6 7 y 1 Extraordinarias, mismas que complementan al Expediente Único Entregado en Resultados Preliminares (Anexo 18) de igual manera se informa que ese contrato la Estimación 1 Extraordinaria por un importe de \$ 1 456 860 37 del cual aloma la SOP la Secretaría de Finanzas no ha proporcionado a esa Secretaría de Obras Públicas (Al ser esa Secretaría una dependencia centralizada) comprobante SPEI y a la fecha existe un saldo de \$ 142 949 92 pendiente de ejercer</p> <p>Si bien la SOP no presentó la póliza correspondiente al egreso, se pudo verificar en la póliza EG-30001045 de fecha 8 de marzo de 2023 la documentación comprobatoria y justificativa consistente en en pólizas contables, contra-recibos formales de liberación de recursos CFDI s recibos, oficios de solicitud de pago electrónico convenio y/o contrato, etc de conformidad con las disposiciones legales aplicable al tipo de erogación</p>	2,791,293.30	
	25,135,078.77	13,342,299.77

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NÚM. 6
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 7

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	ESCRITURA PÚBLICA			INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL INMUEBLE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	ACLARACION POR PARTE DEL ENTE	SOLVENTA		ACLARACION POR PARTE DEL ENTE
				SI	NO	EN TRÁMITE						SI	NO	
3	DISTRIBUIDOR VIAL EL ORITO	BOULEVARD HEROES DE LA REFORMA LIBRAMIENTO TRANSITO PESADO	SIN DOCUMENTO		X		No. 127 FOL 178-179 VOL II	SIN FECHA	\$ 108,000.00	Minuta de trabajo de fecha del 29 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD.	resguardos de los bienes que no están ni en uso ni posesión de la Secretaría de Obras Públicas, toda vez que compete a la Secretaría de Administración, la administración y vigilancia de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.			
4	VIALIDAD ESTACION CALZADA LUIS MOYA	CALLE LUIS MOYA ZACATECAS	SIN DOCUMENTO		X		NUMERO 127 FOLIO 76 VOLUMEN 736	SIN FECHA	NO DETERMINADO	Minuta de trabajo de fecha del 29 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD.				
5	DISTRIBUIDOR VIAL PEDRO CORONEL	CONURBACION ZACATECAS-GUADALUPE	DECRETO DE EXPROPIACION POR UTILIDAD PÚBLICA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 76 TOMO CIX EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1996 E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL DE ESCRITURAS PUBLICAS EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1999	X			NUMERO 122 FOLIO 108 DEL VOLUMEN I	25 DE NOVIEMBRE DE 1999	\$ 20,180,640.00	Minuta de trabajo de fecha del 29 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD.				
6	DISTRIBUIDOR VIAL LA ENCANTADA-EST FF.CC	ZACATECAS, ZAC	SIN DOCUMENTO		X		No. 128 FOL 179 VOL II	SIN FECHA	\$ 6,730,080.00	Minuta de trabajo de fecha del 29 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD.				

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NÚM. 6
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 7

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	ESCRITURA PÚBLICA			INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL INMUEBLE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	ACLARACION POR PARTE DEL ENTE	SOLVENTA		ACLARACION POR PARTE DEL ENTE
				SI	NO	EN TRÁMITE						SI	NO	
7	CALLE JUSTO SIERRA	CALLE JUSTO SIERRA, ZACATECAS, ZAC	SIN DOCUMENTO		X		No. 257 FOL 199 VOL 53 ESC PUB	SIN FECHA	\$ 81,744.00	Minuta de trabajo de fecha del 31 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD				
8	ACCESOS A SAN FCO DE LOS HERRERA	CALZADA DE LOS DEPORTES, ZACATECAS, ZAC	SIN DOCUMENTO		X		No. 104 FOL 152-155 VOL II	SIN FECHA	\$ 2,740,800.00	Minuta de trabajo de fecha del 31 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD				
9	DISTRIBUIDOR VIAL UNIVERSIDAD	AVENIDA LOPEZ PORTILLO, ZACATECAS, ZAC	SIN DOCUMENTO		X		No. 353 FOL 267 VOL 75 ESC PUB	SIN FECHA	\$ 1,920,480.00	Minuta de trabajo de fecha del 31 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD				
10	SINFRA BODEGA No. 2	MINA DEL PATROCINIO S/N COLONIA MINERA, ZACATECAS, ZAC	SIN DOCUMENTO		X		NO LOCALIZADA	SIN FECHA	\$ 2,680,080.00	Minuta de trabajo de fecha del 16 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD				
11	VIALIDAD LOPEZ PORTILLO	GUADALUPE, ZAC	SIN DOCUMENTO		X		No. 283 FOL 130 VOL 71 ESC PUB	SIN FECHA	\$ 11,011,200.00	SIN MINUTA				

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NÚM. 6
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 7

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	ESCRITURA PÚBLICA			INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL INMUEBLE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	ACLARACION POR PARTE DEL ENTE	SOLVENTA		ACLARACION POR PARTE DEL ENTE
				SI	NO	EN TRAMITE						SI	NO	
12	CASA HABITACION	CALLE INSURGENTES No 10 FRACIONAMIENTO VILLA FLAVIA JEREZ ZACATECAS	SIN DOCUMENTO		X		Nº 36 FOL 112 VOL 392	SIN FECHA	\$ 4,500,000.00	Minuta de trabajo de fecha del 16 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD.				
13	SUPERFICIE RESTANTE DEL CERRO DE LAS BOLSAS	CALZADA LOPEZ PORTILLO Y GARCIA SALINAS ZAC	SIN DOCUMENTO		X		No. 206 FOL 157-158 VOL 10	SIN FECHA	\$ 71,475,000.00	SIN MINUTA				
14	PARQUE DE LA PLATA RAMON LOPEZ VELARDE	CONURBACION ZACATECAS-GUADALUPE ZAC	DOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA, DOS DE DONACION DE LA FEDERACION PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS		X		No. 6 FOL 6 VOL 1	SIN FECHA	\$ 131,775,660.00	SIN MINUTA				
15	PUNTE LUIS MOYA	CALLE LUIS MOYA GUADALUPE	FOL 73.77VOL LIB I SEC IENCLAVADO EN UNA SUPERFICIE MAYOR DE 30-21-16 HAS PARTE DEL ARROYO DE LA PLATA		X		FOL 73.77VOL LIB I SEC	SIN FECHA	NO DETERMINADO	Minuta de trabajo de fecha del 31 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD.				
16	INSTALACIONES DE PRODES (ANTES JEC)	QUEBRADILLAS No 102 ZACATECAS, ZAC	SIN DOCUMENTO		X		No. 348 FOL 157 VOL 69 ESC. PUB.	SIN FECHA	\$ 1,660,200.00	SIN MINUTA				
17	SINFRA BODEGA No 1	MINA DEL PATROCINIO S/N COLONIA MINERA ZACATECAS, ZAC	CEDULA PREDIAL CLAVE 22-23-1		X		SIN NUMERO	SIN FECHA	\$ 2,762,400.00	SIN MINUTA				

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NÚM. 6
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 7

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	ESCRITURA PÚBLICA			INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL INMUEBLE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	ACLARACIÓN POR PARTE DEL ENTE	SOLVENTA		ACLARACIÓN POR PARTE DEL ENTE
				SI	NO	EN TRÁMITE						SI	NO	
18	ESTACIONAMIENTO LA BUFA	FALDEO NORTE DEL CERRO DE LA BUFA	SIN DOCUMENTO		X		No 20 FOL135 138 VOL1958 LIBRO 1 SECCION 1*	SIN FECHA	\$ 288,000.00	Minuta de trabajo de fecha del 31 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD				
19	CENTRO DE SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	CARRETERA A PLATEROS S/N FRESNILLO, ZACATECAS	SIN DOCUMENTO		X		INSCRITO BAJO EL No 78 FOLIOS 149-151 VOLUMEN I LIBRO PRIMERO1 SECCION PRIMERA DE ESCRITURAS PÚBLICAS	05 DE DICIEMBRE DE 2003.	NO DETERMINADO	SIN MINUTA				
20	PARQUE DE MATERIALES JEREZ	FRACCIONAMIENTO EL MOLINO	SIN DOCUMENTO		X		SIN NUMERO	SIN FECHA	NO DETERMINADO	Minuta de trabajo de fecha del 30 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD				
21	PARQUE DE MATERIALES RIO GRANDE	FRACCIONAMIENTO RIO GRANDE	SIN DOCUMENTO		X		No 69 FOL. 70 VOL. 31 DE ESCRITURAS PÚBLICAS	SIN FECHA	\$ 2,532,720.00	SIN MINUTA				

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SOP y ASE-AF-CP2022-SOP
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ESTATAL
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

APARTADO NÚM. 6
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 7

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	ESCRITURA PÚBLICA			INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL INMUEBLE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	ACLARACION POR PARTE DEL ENTE	SOLVENTA		ACLARACION POR PARTE DEL ENTE
				SI	NO	EN TRÁMITE						SI	NO	
22	VIALIDAD MANUEL FELGUEREZ	PER FERICO DIAZ ORDAZ	TITULOS DE CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS FEDERALES NO. 07ZAC159878/37EDDL18 y 07ZAC159879/37EDDL18, EXPEDIDOS EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PRESENTADO PARA SU REGISTRO BAJO LA INSCRIPCIÓN No. 0021 DEL VOL. 3665 LIBRO PRIMERO, SECC. I		X		No. 0021 DEL VOL. 3665 LIBRO PRIMERO, SECC. I	23 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 982,440.00	Minuta de trabajo de fecha del 29 de marzo de 2023, la cual consiste en la verificación física del inmueble y la cual es firmada por personal de la SOP como por personal de la SAD				
23	PARQUE DE MATERIALES LORETO	CARRETERA A SAN BLAS EX HACENDA DE SAN MARCOS, LORETO, ZACATECAS	ACTA NUMERO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA DEL VOLUMEN CLVI PRESENTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO.26, EL LIC. ENRIQUE VARELA PARGA EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2003, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL, LA CUAL CONTIEN EL ACUERDO DE DACIÓN EN PAGO EMITIDO POR EL EXTINTO INSTITUTO ZACATECANO DE LA VIVIENDA SOCIAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS		X		SIN NUMERO	SIN FECHA	NO DETERMINADO	SIN MINUTA				